

República Argelina Democrática y Popular
Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación Científica
Universidad Abou Bakr Belkaid-Tlemcen

Facultad de Letras y Lenguas

Departamento de Francés

Sección de Español



Trabajo de Fin de Máster en
" Lengua y Comunicación Hispánica "



Presentado por:

BENADIS Rachid

Dirigido por:

Dra BENDIMERAD Nacira

Composición del Tribunal:

Sra SAHARI Haféda	MCB	Presidenta	Universidad de Tlemcen
Sra BENDIMERAD Nacira	MCB	Directora	Universidad de Tlemcen
Sr BENMAAMAR Fouad	MAA	Vocal	Universidad de Tlemcen

Curso Académico: 2015-2016

Agradecimientos

Primero, agradecemos a Allah por protegernos durante todo nuestro camino y por darnos fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda nuestra vida.

Gracias, de corazón, a nuestros profesores y profesoras sin excepción, y de manera especial y sincera a la Doctora BENDIMERAD Nacira, por su paciencia, dedicación, motivación, guía y ayuda; ha hecho fácil lo difícil, para realizar este Trabajo de Fin de Máster.

Queremos expresar igualmente nuestros agradecimientos a la doctora SAHARI Haféda y al profesor BENMAAMAR Fouad por aceptar ser miembros del tribunal.

A todos los que nos han prestado ayuda para llevar a cabo este trabajo.

Y por último a todos nuestros amigos de la Sección.

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a nuestros queridos padres por haber fomentado en nosotros el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida.

A nuestros amigos quienes fueron un gran apoyo emocional durante todo el tiempo de estudios.

Mil palabras no bastarían para agradecerles su apoyo, su comprensión y sus consejos en los momentos difíciles.

A todos, esperamos no defraudarlos y contar siempre con su valioso apoyo, sincero e incondicional.

Sumario

Introducción	1
Capítulo I: Casa de Borbón y Casa de Braganza	3
1. La Casa de Borbón	3
1.1 Origen de la Casa de Borbón.	3
1.2 La Infanta Carlota Joaquina.	4
1.3 El casamiento de Carlota Joaquina.	5
1.4 Su vida íntima.	6
2. La Casa de Braganza y el Príncipe Juan VI.	8
3. Una Metrópoli sin Corona y una Corona sin Monarca	10
3.1 La invasión francesa y la abdicación del rey Carlos IV.	10
3.2 ¿Qué hacer con las princesas?	12
3.3 El traslado de la Corte portuguesa a Brasil.	13
Capítulo II: El proyecto Carlotista	16
1. El Cuerpo diplomático, Ministros y Favorito	16
1.1 Carlos Martínez de Irujo, el Vizconde de Strangford y el Nuncio Monseñor Gallepy	16
1.2 Rodrigo de Souza Coutinho, El Vizconde de Anadia y el Marqués de Aguiar.	17
1.3 El favorito Francisco Lobato.	19
2. Preliminares de una actuación	20
3. Los planes de la infanta desembarcan en España	21
4. El proyecto de coronación	26
5. El escenario peninsular frente al Carlotismo	32
6. Política de la Infanta, anterior a la revolución bonaerense	37
7. La Infanta y la revolución argentina	42
8. Primer tratado de pacificación con Montevideo	49
9. Final de una actuación	53
10. Suceso tardío	55
Conclusión	58

Bibliografía

Anexos

Apéndices

Introducción

A finales de noviembre de 1807, era la primera vez en que la Corte de Braganza se trasladó a Río de Janeiro, escapando así de la invasión de Portugal por el ejército de Napoleón Bonaparte y protegida por la escuadra británica, así evitar lo que luego ocurrió en España, cuando fue abandonada y cedida a un rey extranjero.

Ese viaje transatlántico, lo hizo Carlota Joaquina de Borbón, hija primogénita del rey Carlos IV de España acompañada por su esposo, el Príncipe Regente de Portugal, Juan VI.

Como resultado de la crisis surgida luego de las Abdicaciones de Bayona en mayo de 1808, el trono español era vacante y de aquí derivó una crisis monárquica, y la aparición de distintas opciones políticas. Entre ellas, era la de renunciar a la dependencia colonial de España, y también estaba la llamada opción Carlotista, que consistía en obedecer a la Infanta española.

En este sentido, se centran fundamentalmente los planes y estrategias políticas de la Infanta entre 1808 y 1814, en que ella disputa la posibilidad de convertirse en el reemplazo de su padre y de su hermano, cuando dejan el trono vacante. Pero, Carlota fracasó en realizar sus planes.

En este contexto, se inspira el tema de nuestro trabajo de fin de máster, con el objetivo de aclarar algunos de sus proyectos y cursos de acción del laberinto de las revoluciones entre 1808 y 1814.

En efecto, el presente trabajo titulado “Carlota Joaquina de Borbón, la Princesa negada y la Monarquía alternativa en la América hispánica independiente (1808 – 1814)” es una investigación, que tiene por objetivo, mostrar los desafíos y las intrigas que enfrentó esta personalidad, tanto en América como en la Península, para realizar sus proyectos.

Nuestro trabajo de fin de máster consiste en la formulación de la pregunta siguiente:

¿Cuáles fueron las aspiraciones políticas de la Infanta en el Río de la Plata y qué planes tenía para llevarlas a cabo, en el marco de la crisis de las monarquías española y portuguesa?

Esta pregunta nos conduce a tratar de responder a otras más secundarias tal y como:

¿Quiénes eran la Casa de Borbón y la Casa de Braganza y cómo aparece Carlota Joaquina?

¿Cómo era el escenario político durante la estadía de Carlota en Buenos Aires?

¿Quién era la autoridad a la cual debían obedecer en América?

¿Por qué? ¿Qué temían en el Río de la Plata?

¿Por qué terminó por fracasar Carlota Joaquina?

Estos elementos constitutivos de nuestro estudio del tema estructurarán el núcleo de nuestra investigación. Para ese efecto, dividiremos nuestro trabajo en dos capítulos:

En el primer capítulo, nos acercaremos de la Infanta Carlota Joaquina de Borbón, mostrando algunos aspectos de su vida íntima y fundamentalmente su ambiente en ambas Casas, la de Borbón y la de Braganza, incluyendo los eventos ocurridos en aquel momento. El matrimonio de la Infanta con apenas diez años de edad, el traslado imprevisto de la Corte portuguesa a Brasil tras la invasión francesa y la abdicación del rey Carlos IV.

En el segundo capítulo, nos centraremos fundamentalmente en los planes y estrategias políticas de la Infanta en un marco temporal, 1808 y 1814, que verá las colonias españolas trastornarse por la ola de la Ilustración y sus fervientes, Jean Jacques Rousseau, Montesquieu, Voltaire, principalmente. Descubriremos así las revoluciones hispanoamericanas en el marco de la crisis de las monarquías española y portuguesa.

Capítulo I

Casa de Borbón y Casa de Braganza

Casa de Borbón y Casa de Braganza

Antes de comenzar el estudio de la interesante figura de la Infanta doña Carlota Joaquina, y el desarrollo de sus proyectos políticos, conviene conocer los personajes de ambas Casas la de Borbón y la de Braganza, ya que son los elementos del cuadro donde se destaca la personalidad de la hija de Carlos IV. Conociendo el ambiente, los resortes palatinos, las camarillas e intrigas, odios y ambiciones de los Braganza, comprenderemos la significación y el alcance de los pensamientos y proyectos de la Infanta.

La Casa de Borbón

La Casa de Borbón reinaba en Francia y España; en España persiste hasta la actualidad y en Francia se abolió con la Revolución francesa en el siglo XVIII primero, y definitivamente en el siglo XIX.

Origen de la Casa de Borbón. La Casa de Borbón comienza en España con Felipe V en 1701, Duque de Anjou, nieto de Luis XIV, e hijo segundo del Príncipe heredero de la Corona francesa. Esta proclamación a favor de Felipe V fue aceptada por las Cortes de Castilla, Aragón y Cataluña, pero rechazada por los Austria llevándose odio contra los franceses; entonces, resulta que organizó la Gran Alianza contra los Borbones, con objeto de evitar el rompimiento del equilibrio europeo. Tal es la causa de la Guerra de Sucesión, terminada después de once años con el Tratado de Utrech¹, en virtud del cual se estipulaba el reconocimiento de Felipe V como Rey de España, quien cuatro años más tarde abdica a favor del Príncipe de Asturias, reconocido con el nombre de Luis I² (Tarazona, 1888, págs. 256-258).

¹ El Tratado de Utrech es un acuerdo que pusiera fin a la Guerra de Sucesión Española entre los años 1702 y 1713 (profesorenlinea, 2016).

² Luis I nació el 25 de agosto de 1707, hijo de Felipe V y de María Luisa Gabriela de Saboya. En 1709 fue proclamado Príncipe de Asturias y en 1722 se casó con Luisa Isabel de Orléans, hija de Philippe d'Orléans, Regente de Francia. En enero de 1724, Felipe V abdicó a favor de su hijo Luis (cervantesvirtual, 2016).

Dentro de los sucesores a la Corona española, se destaca el reinado admirable de Carlos III, quien murió a los setenta y dos años de edad y veintinueve de reinado en 1788; le sucede su hijo Carlos IV, el padre de la Infanta Carlota Joaquina.

La Infanta Carlota Joaquina. Doña Carlota Joaquina nació en Madrid el 25 de abril de 1775, siendo la primera hija del entonces Príncipe de Asturias y más tarde Rey de España, Carlos IV, y de María Luisa de Parma. A la edad de cincuenta y cuatro años murió, el 7 de enero de 1830, en el Palacio de Queluz en Portugal.

Físicamente, según la descripción de Albert Saviné (Savine, 1912, pág. 111), doña Carlota carecía de todos aquellos atractivos externos que hacen bella a una mujer; baja de estatura, de apariencia delicada y enfermiza, de cabeza desproporcionada y con facciones que carecían de finura. Asimismo, relata Savine, inspirado en la descripción de la Duquesa de Abrantes:

La princesa del Brasil tenía apenas cinco pies en la parte más alta de su cuerpo. Parece ser de resultas de una caída del caballo se le había cortado una cadera y una cojeaba; tenía la espalda igualmente contrahecha en la misma dirección. El busto de la princesa era, como el resto del cuerpo, un misterio de la naturaleza, la cual se había entretenido en deformarla. La cabeza habría podido remediar esa deformidad, pero era lo más bizarramente monstruosa que jamás pudo pasearse por el mundo. Los ojos eran pequeños y muy juntos. Su nariz por la costumbre de la caza y de una vida libre y errante, estaba casi siempre hinchada y roja como la de un suizo. Su boca, la parte más curiosa de esta figura repugnante, estaba guarnecida de muchas hileras de dientes negros, verdes y amarillos, colocados oblicuamente como un instrumento compuesto de varios canutos de diferentes dimensiones. La piel era ruda y curtida y en ella abundaban los granos, casi siempre en supuración, presentando su figura un aspecto asqueroso. Las manos, deformes y negras, colocadas al final de los brazos. Los cabellos, negros de varios colores, hirsutos, sin que pudiera domarlos cepillo, ni peine, ni pomada, semejaban crines. (Savine, 1912, pág. 112)

Según el historiador de las reinas portuguesas, Fonseca Benevides, la Infanta, cuando fue por primera vez a Portugal, poseía una sólida y extensa cultura, que llamó la atención de la inculta Corte lusitana de aquella época (Rubio, 1920, pág. 13). Su educación dirigida por el padre Scio era más cuidadosa, pues a la edad de doce años había sufrido un examen frente a la Corte española y sus embajadores. Se la había interrogado sobre la geografía, la historia, el

latín, el francés, el portugués y el español; estaba dotada de un talento valioso con facilidad de expresión y una escritura muy bonita (Giedroyc, 1875, pág. 7).

El casamiento de Carlota Joaquina. La Infanta pasó los primeros años de su vida con su abuelo Carlos III, porque era su nieta preferida. En el Palacio real, el matrimonio de la Infanta estaba considerado como la solución para conseguir alianzas políticas con otros países. En efecto, a partir del año de 1778, empezaron las negociaciones del matrimonio entre la Infanta Carlota Joaquina y el Príncipe Juan de Portugal, segundo hijo del rey José I de Braganza. Fueron acordadas en 1784, por el Conde de Floridablanca, gran partidario de los portugueses, y por Enrique Meneses, firmando el correspondiente contrato de capitulaciones, que fue rectificado el año siguiente, celebrándose la boda cuando la Infanta aún no contaba once años de edad, y el novio dieciocho, el 8 de mayo de 1785 (Rubio, 1920, pág. 13).

En la primera época de su estancia en Portugal, la Infanta tenía mal efecto dentro de la Corte portuguesa por su conducta, juzgándose la como mujer disoluta y careciendo de gustos refinados. En cierto modo, contó el historiador portugués Oliveira Martins:

La vida íntima de la familia real portuguesa en el palacio de Queluz, pintando a doña Carlota Joaquina en los jardines de este palacio, donde reproducía continuamente fiestas españolas. Su Cortejo se componía de hayas criadas de España, con las cuales se entretenía sentada en un tapete de velludo a la moda oriental presenciando las cadenciosas danzas andaluzas y alegrándose al sonido de las castañuelas. Mientras, el Príncipe regente, víctima de invencible melancolía, vagaba silencioso por los oscuros claustros del palacio, abrumado por la triste perspectiva del peligro que se cernía sobre el pueblo portugués. (Rubio, 1920, pág. 13)

La Infanta Carlota tenía nueve hijos, a saber:

-) La Infanta María Teresa, Princesa de Beira, nacida el 29 de abril de 1792, esposa del Infante Pedro de España, luego del Infante Carlos; murió el 17 de enero de 1874.
-) El Infante Antoño, nacido el 21 de mayo de 1796; murió en 1802.
-) La Infanta María Isabela, nació el 19 de mayo de 1797, esposa de su tío el rey de España Fernando VII; murió en 1818.
-) Pedro de Alcantara, nació el 12 de octubre de 1798; murió el 24 de septiembre de 1834.

-) La Infanta María Francisca, nació el 20 de abril de 1800, esposa del Infante Carlos de España; murió el 4 de septiembre de 1834.
-) La Infanta Isabela María, nació el 4 de julio de 1801, quien era regente de Portugal.
-) El Infante Miguel, nació el 26 de octubre de 1802; murió el 4 de noviembre de 1866.
-) La Infanta María de la Asunción, nació el 25 de julio de 1805; murió en 1833.
-) La Infanta Anna de Jesús María, nació el 23 de diciembre de 1806; murió en 1858 en Roma, esposa del Marqués de Lole, quien se volvió Duque (Giedroyc, 1875, pág. 8).

Su vida íntima. Después del nacimiento del último hijo, el malentendido entre la pareja real surgió; el matrimonio aparecía únicamente en aquellas ceremonias de Corte; vivían casi separados. Incluso, en Río de Janeiro, el Príncipe y la Infanta vivían cada uno en su palacio; el primero viviendo con él la reina María, el Infante portugués Pedro y el Infante de España Pedro Carlos. Doña Carlota vivía rodeada de sus hijas y el Infante Miguel (Giedroyc, 1875, pág. 8).

La vida privada de la Infanta ha sido juzgada en especial por los historiadores portugueses y argentinos, los cuales dicen que:

El Infante D. Miguel no era hijo del Príncipe regente, sino que la paternidad correspondía a un escudero de la Infanta, según unos, y a un médico de Lisboa según otros. Fundamentan este aserto diciendo que el referido Infante no tenía parecido físico alguno con el resto de la descendencia del Príncipe. (Rubio, 1920, pág. 14)

A pesar de todos sus defectos, doña Carlota Joaquina estaba adornada de algunas cualidades notabilísimas: su educación delicada y cortesana a la vez, atraía. Muy amante de su familia, era una excelente madre que educaba personalmente a sus hijos, dotada de un talento extraordinario para los negocios de alta política, les dedicaba varias horas de estudio al día; se interesaba, no sólo por los asuntos de Portugal, sino también por los concernientes a España. Fue una mujer desprendida y liberal, como lo muestra en su actuación en Río de

Janeiro, que encierra algunos episodios interesantísimos en favor de España, por lo que ha podido escribir un autor: “que el mayor reproche que se le puede hacer es haber sido toda su vida española, y nada más que española, de firmeza y carácter indomables y de gran presencia de ánimo para los reveses de fortuna” (Giedroyc, 1875, pág. 7).

Muchos escritores le atribuyen el carácter de locura en sus ambiciones y ansias de dominación y poder. En España, tuvo muchos admiradores, por lo tanto, entre los diputados de las Cortes de Cádiz, había Joaquín Lorenzo Villanueva: “para mí fue una continuación de la alta idea que tenía yo formada de esta heroica española” (1860, pág. 277). Más aún dice el autor Rubio del embajador español Irujo: “El Marqués de Casa Irujo se lamenta de que esta Infanta, por su desgraciada situación, no hubiera hallado medio de acreditar sus distinguidas cualidades para regir un estado” (Rubio, 1920, pág. 15).

Por el año de 1806, el Príncipe regente enfermó grávidamente, por lo cual se sospechó que tenía la misma enfermedad que su madre, hecho que provocó su separación de la Infanta. Por esta razón, se formó una conjuración, compuesta por el Conde de Sabugal, el Marqués de Ponte Lima y otras importantes personas de la Corte, con el objeto de elevar a la Infanta a la Regencia. A propósito de tal hecho, tenemos dos cartas de la Infanta doña Carlota, dirigidas a su padre Carlos IV y a su madre María Luisa. En la primera carta³, la infanta cuenta a su padre la enfermedad del Príncipe, por lo que gran parte de la Corte pide su intervención en el gobierno, con el objetivo de evitar una guerra civil entre sus partidarios y los del Príncipe, y se conseguirá que el pueblo portugués tenga un gobierno equilibrado. Esta demanda la hace para pedir protección para ella y para sus hijos que se ven menospreciados. Mientras que la carta dirigida a su madre María Luisa es únicamente para que apoye con eficacia la anterior pretensión ante Carlos IV. Las citadas cartas marcan la primera intervención de doña Carlota en asuntos políticos (Rubio, 1920, pág. 17).

³ Véase Apéndices (1)

El Príncipe descubre el intento de su esposa doña Carlota, consecuencia de eso, se romperán definitivamente las relaciones conyugales entre ellos, de lo cual mostraba su lamento amargo en una carta que escribió al Conde de Floridablanca desde Río de Janeiro; y desde entonces la subestimó y ultrajó abiertamente, llamándola: “hija de los canallas” (Villa-Urrutia, 1911, pág. 93).

A partir de este suceso, una realidad constante se afirmó:

El influjo de doña Carlota sobre su esposo era nulo, separados como se hallaban de antiguo, bastando a la princesa, en su impulso natural y vehemente, manifestar una inclinación en cualquier sentido para que su augusto consorte, débil en general de carácter, tenaz y rencoroso únicamente cuando de contrariar a su esposa se trataba, adoptase el camino opuesto. (Rubio, 1920, pág. 18)

La Casa de Braganza y el Príncipe Juan VI

La Casa de Braganza fue la cuarta dinastía reinante en Portugal, entre 1640 y 1910, tras las Casas de Borgoña, Avis y Austria. Tiene su origen en Alfonso, hijo natural de Juan I de Portugal, nombrado por su padre Duque de Braganza en 1442. Entre sus descendientes, se encuentra María I la hija de José I⁴, la cual compartió el Trono con su tío y esposo, Pedro III⁵, entre 1777 y 1786. Desde 1792, fue declarada loca y se encargó de la regencia su hijo, Juan VI (Chaumeil Joachim y Auguste, 1841, pág. 165 y sig.).

El Príncipe Juan VI nació el 13 de mayo de 1767, apodado el Clemente, durante el reinado de su abuelo. José I fue el segundo de los hijos de María, la futura María I, y su marido Pedro III, hermano de José I. Tenía diez años cuando su abuelo murió y su madre subió al trono como María I de Portugal. Su infancia y juventud fue muy discreta ya que era un Infante a la sombra de su hermano José, que era el primogénito y heredero al trono (Torres, 2015).

Su físico nos lo presenta la Duquesa de Abrantes, como sigue: “con su gran vientre, las piernas muy gruesas, su enorme cabeza coronada por una cabellera que parecía propia de un

⁴ Reina de Portugal, hija primogénita de José I y de la infanta española María Ana Victoria, nacida en Lisboa el 17 de diciembre de 1734 y muerta en Río de Janeiro el 20 de marzo de 1816, que ocupó el trono desde 1777 hasta 1816.

⁵ Pedro III nació en Lisboa el 5 de julio de 1717 y falleció el 5 de marzo de 1786. Se convirtió en rey por su matrimonio con María I de Portugal.

negro africano, muy en armonía con su nariz y el color de su piel” (Rubio, 1920, pág. 10).

Más aun, Rubio dice de él:

Los retratos que de él se conservan acusan perfectamente estos detalles, que le daban un aspecto exterior de excesivo desarrollo, que resultaba antiestético. Parece también que con frecuencia se veía atacado por accesos de melancolía, dando esto lugar al temor de que perdiera la razón como su madre. (Rubio, 1920, pág. 10)

Por lo que se refiere a su retrato moral, el autor Rubio lo trata bajo dos aspectos: como hombre y como rey. En el primer concepto, lo presenta de carácter tímido e indolente; sin embargo, añade que poseía todas las buenas cualidades privadas, era bueno, humanitario, tanto que por algunos autores es llamado Juan VI “*El Clemente*”. Al mismo tiempo, se juega de costumbres rigurosas, lleno de prejuicios; pasaba gran parte del tiempo sumido en el silencio y la reflexión, siendo meticuloso en sus acciones. No obstante, el cargo de su reinado le impidió vivir una vida tranquila y pacífica, pues ni siquiera logró la paz dentro de su familia, de la que era tan amante, por su separación de su esposa la Infanta doña Carlota Joaquina (Rubio, 1920, pág. 10).

En otras palabras, Euclides da Cunha juzga las cualidades de Juan VI como sigue:

Fue un mediocre, pero fue un predestinado. Enemigo de arrogancias, alma ingenua, adornado de una placidez burguesa; abatido además por los desórdenes de un hogar desgraciado, entristecido por la figura de la vieja reina María enloquecida, la inercia fue para él una cualidad eminente. (Rubio, 1920, pág. 11)

En el segundo concepto, el autor Rubio continua su juicio, diciendo que, al considerarlo como monarca, su figura decae notablemente. Sin poseer un talento distinguido, ni tener conocimientos extensos, poseía cierto buen juicio para apreciar las cosas, pero de poco le servía esto si se tiene en cuenta su extremada debilidad de carácter, de la que resultaba que todos sus actos de autoridad eran en el fondo ficticios, porque no representaban su voluntad, sino la del favorito o el ministro que le dominaba. Fue enemigo de toda idea renovadora y sentía aversión por los hombres de talento. Igualmente, escribía Junot a Talleyrand: “era un hombre afable, suspicaz y celoso de su autoridad, pero nunca se hizo respetar” (Rubio, 1920,

pág. 11). Apenas atendía a los negocios públicos; pasaba su vida en Portugal, recluso voluntariamente:

Juan fue acometido por una profunda melancolía, y últimamente (1805), se encerró en el monasterio de Mafra, aislándose casi de todo el mundo; pero habiendo llegado a descubrir que se pensaba en hacerle pasar por imbécil, se acobardó hasta el punto de que creía ver a un enemigo personal en cada hombre de talento; y el intendente general de policía, Ignacio de Pina Manique pudo lograr toda su confianza tan sólo llenándole el ánimo de sospechas y acostumbrándole a disimular sus pensamientos. (César, 1852, pág. 479)

En consecuencia, por un lado, la enfermedad mental de la reina doña María I, la madre del Príncipe en 1792, por otro lado, la muerte del primogénito José en 1777, determinaron que el Príncipe Juan se encargara del gobierno del reino en nombre de su madre. En 1799, tomó el título de Príncipe regente, y desde entonces puede considerársele como Rey efectivo hasta su muerte en 1826 (Rubio, 1920, pág. 10).

Una Metrópoli sin Corona y una Corona sin Monarca

A finales del siglo XVIII, dos eventos claves surgieron en países vecinos. El primero, cuando los franceses, renegando a Fernando VII como Rey, ingresaron en España con destino a Portugal. Así, Napoleón nombró rey de España a su hermano José. El segundo, cuando la Corte portuguesa se trasladó a Brasil dejando la metrópoli sin Corona, en manos de un Consejo de regencia.

La invasión francesa y la abdicación del rey Carlos IV. Cuando el rey Carlos IV tomó el poder en 1788, se esperaba que su reinado sería continuación de los anteriores, sobre todo cuando conservó a su lado al Conde de Floridablanca, quien representaba una de las principales eminencias que habían ilustrado la Corte de Carlos III, durante su último período. Pero sucedió que la revolución francesa vino a cambiar el rumbo de la política española.

Sin embargo, la nación española no estaba preparada para la guerra. Floridablanca fue sustituido por Aranda, quien fracasaba en arreglar las relaciones con Francia para que Carlos IV reconociera el destronamiento de Luis XVI. No más tarde, el Conde de Aranda fue

sustituido por Manuel de Godoy, quien, en sólo un año, ascendió desde Guardia de corps a Teniente general, caballero gran cruz de Carlos III, Duque de Alcudia y primer ministro. Su encumbramiento en 1793 coincide con la ejecución de Luis XVI.

El 27 de octubre de 1807, se firma secretamente el Tratado de Fontainebleau⁶ entre el Rey de España y el Emperador de los franceses, Napoleón. El objetivo de este acuerdo era invadir Portugal y apoderarse del territorio, luego repartirlo. En verdad, las intenciones de Napoleón eran otras, y lejos de abandonar el suelo de España, recibe a nuevos cuerpos de ejércitos y ocupa las principales posiciones estratégicas y fortalezas bajo pretexto momentáneo (Tarazona, 1888, pág. 256 y sig).

Así, las cosas estallaron; el furor popular contra el favorito culpable por traidor o por imbécil, hace que las masas asaltan en Aranjuez la casa de Godoy, el cual se salva gracias a la intervención del Príncipe de Asturias, Fernando, en 1808. Las principales consecuencias del motín de Aranjuez fueron, entre otras, la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando VII, quien carecía de las condiciones de inteligencia, carácter y valor, indispensables en situación tan difícil que era el estado interior del reino lastimoso en extremo.

El 23 de marzo de 1808, el general Murat hace su entrada en Madrid y es recibido con júbilo por los españoles, los cuales creían ver en él al defensor de Fernando VII: el rey llegó a la Corte al siguiente día.

Napoleón había conseguido realizar su plan, ocupada como se hallaba España militarmente por sus legiones, prisioneros en Francia los reyes, y confiado el gobierno a una Junta provisional en Madrid, con Murat como espía. Pero los pueblos dignos se bastan a sí mismos cuando llegan los momentos difíciles; los españoles se encontrarán sin ejército, sin marina, sin recursos, abandonados de sus reyes, pues una Corona sin monarquía, huérfanos de toda protección que no sean las propias fuerzas, cercados por todas partes de enemigos.

⁶ Véase Apéndices (2)

¿Qué hacer con las princesas? La legitimidad de los derechos de la Infanta al trono de España e Indias estaba basada en la derogación de la Ley Sálica⁷, verificada en Cortes de 1789. Esta ley de sucesión que excluía a las princesas fue establecida por Felipe V en Cortes de 1713, y se implantó con el exclusivo objeto de destituir a la Casa de Austria de sus derechos a la Corona de España (Tarazona, 1888, pág. 257).

Aun así, el Consejo de Estado y el de Castilla buscaron una medida para alejar e incluso postergar a las princesas para la sucesión al trono, pero sin negarles el derecho que tenían a él. Considerando que ambos reyes Felipe V y Carlos III tuvieron príncipes entre su descendencia, no hubo ningún inconveniente para la ejecución de esta ley; sin embargo, al subir al trono Carlos IV, solamente con una hija, doña Carlota Joaquina, la Corona de España recaería en su hermano Fernando IV, rey de Nápoles, según se establecía en la Ley Sálica. Por lo tanto, Carlos IV trató de buscar medidas para modificar, hasta abolir la Ley Sálica que impedía la elevación al trono de doña Carlota, y las encontró en las antiguas Leyes Castellanas que no excluían a las princesas. Por esta razón, Carlos IV convoca las Cortes en 1789 para ocuparse de esto, y en efecto, la Ley Sálica fue abolida.

No obstante, esta resolución de las Cortes no fue pública; los cuadernos se perdieron, y cuando se publicó la Novísima Recopilación de leyes, no apareció en ella lo que sobre este punto se había acordado en las Cortes de 1789. Los motivos de esta omisión los da Pedro Ceballos en un informe que le fue solicitado por las Cortes de Cádiz sobre el sistema de sucesión a la Corona de España establecido en las citadas Cortes, como ministro que había sido en dicha época; y en él dijo que cuando se publicó la Novísima Recopilación no le preocupaba ya a Carlos IV la sucesión, puesto que tenía tres hijos varones, Fernando, Carlos y Antonio, por lo que no puso interés alguno en la publicación de dicha ley. Sospechaba Ceballos que también pudieron haber influido los manejos de Francia para impedir una

⁷ Véase Apéndices (3)

posible reunión de las Coronas de España y Portugal en una sola cabeza, como podía ocurrir teniendo Doña Carlota Joaquina derecho a suceder en la Corona de España, siendo a la vez como lo era, reina de Portugal (Rubio, 1920, pág. 44).

Aquí está la base en que Doña Carlota cimentaba sus derechos a la Corona de España e Indias, y sobre ellos formó diversos proyectos relativos, en la metrópoli como en las colonias.

El traslado de la Corte portuguesa a Brasil. En 1807, Portugal era un país aliado de Gran Bretaña en contra de Francia. En aquella fecha, Portugal había llegado a una degradación política, como con tanto acierto dijo el mariscal Foy: “Portugal era como la débil embarcación que encadenada a la nave de Inglaterra, seguía tras de su estela” (Rubio, 1920, pág. 1).

Además, en virtud del Tratado de Fontainebleau, Napoleón llegó a un acuerdo con el favorito de los reyes de España, Manuel Godoy, para que tropas francesas invadieran Portugal, transitando por territorio español; a cambio de ello, se otorgarían territorios portugueses a España.

Ante ese problema, la Corte portuguesa estimó que debía enviar a Brasil a Pedro, Príncipe de Beira, pero más tarde se convenció la marcha de toda la Corte, y reunido el Consejo de Estado para resolver esta cuestión, todos aceptaron a excepción de Rodrigo de Souza Coutinho, quien optó por la lucha contra Francia y España en vez de huir.

Visto que la Corte portuguesa quedó sin decisión final, Inglaterra amenazó con atacar militarmente a Lisboa, si la familia real no embarcaba para Brasil con todas sus riquezas y sobretodo impedir la caída de su flota en poder de los franceses. Al mismo tiempo, el vicealmirante inglés Sir Sidney Smith declaró bloqueadas las costas portuguesas. Por otro lado, los ejércitos franceses se habían infiltrado en Portugal. Así que el Príncipe regente se decidió por el traslado y la metrópoli se quedó sin Corona.

Bajo el mando del General Junot, lugarteniente de Napoleón, comenzó la invasión francesa en los primeros días de noviembre de 1807. Rubia cuenta que a pesar de que Portugal

disponía de medios para su defensa, la invasión de las fuerzas francesas exiguas fue rapidísima, debido a la pasividad del pueblo y del ejército portugués. Para desviar la opinión popular, el Príncipe regente hizo creer al pueblo que se preparaba la guerra contra el invasor, para lo cual allegó tesoros y moneda con el objeto de transportarlos a Brasil, mientras toda clase de pagos y obligaciones del Estado quedaron en suspenso.

Antes la embarcación de la Corte, el Príncipe dirigió una proclamación al pueblo, exponiendo los motivos que le impulsaban a abandonar el reino; además aconsejó al pueblo que no hiciera resistencia alguna a los franceses. Por otra parte, se creó un Consejo de Regencia de siete vocales, que gobernaría el país durante la ausencia de la Corte. El escritor Pereyra da Silva hizo una descripción de los momentos del día señalado de embarque de la Corte sin fijar ceremonial ninguno: “Bella y serena amaneció la mañana del 27 de noviembre de 1807, mediando luego a un día sombrío y lluvioso que representaba en una toda la imagen de Portugal” (Rubio, 1920, pág. 4).

Según cuentan los historiadores, el Príncipe regente embarcó en la nave Príncipe Real acompañado del Infante de España Pedro Carlos, mientras que la princesa doña Carlota Joaquina embarcó en el navío Reina de Portugal, acompañada de sus hijas y damas. Durante el camino hacia al puerto, el coche que lleva la reina María conducía veloz, evitando las manifestaciones del pueblo. La reina exclamó: “¿Cómo huir y sin haber combatido? No corráis tanto, creerán que huimos” (Rubio, 1920, pág. 4). Emigraron con la Corte 15000 personas llevando consigo toda la riqueza reunida. El día 30 de noviembre se realizó la salida, sin embargo, la llegada a Río Janeiro fue el 27 de febrero. En este contexto, dice Pereira da Silva:

Estaba consumada una de las mayores vergüenzas de la historia portuguesa. La larga serie de humillaciones a que el gobierno del Príncipe regente nos sometió, se cerraba con esta fuga cobarde y este abandono de Portugal sin organización ni defensa. (Rubio, 1920, pág. 4)

Igualmente dice Oliveira Martins:

Que la capital del reino lusitano pasaba a Ultramar, y con ella todas las virtudes y cualidades reales o supuestas de los portugueses en Europa: la nube de insectos que desde el siglo XVIII lo devoraba todo en Portugal, pasaba ahora al Brasil, para en la nueva casa digerir más mayor tranquilidad. (Rubio, 1920, pág. 7)

Muy pronto los súbditos brasileños se dieron cuenta de que el gobierno nuevo era débil y corrompido, así pues, no podía dirigirlos ni siquiera representarlos; de ahí que surgió la idea de independencia.

Apenas llegado a Río de Janeiro, el Príncipe regente empezó por conceder todas las instituciones prerrogativas que hasta entonces habían sido reservadas a la metrópoli. Además, promulgó un decreto para abrir los puertos brasileños al comercio mundial, y cumplir los compromisos contraídos con los británicos. Sin embargo, este acto tenía más que carácter económico, tenía también gran interés político, ya que se prestaba a una doble consideración: por una parte, fomentar el comercio brasileño, por otra parte, favorecer la propagación de las ideas revolucionarias y de independencia, lanzadas por Francia, Inglaterra y los Estados Unidos. Por lo tanto, esta medida produjo divergencia entre los intereses de Brasil y los de Portugal. Más aún, con fecha de 11 de mayo, el Príncipe regente declaraba la guerra a Francia.

A continuación, en el segundo capítulo, vamos a exponer los desafíos de la Infanta Carlota Joaquina para realizar sus proyectos en el Río de la Plata, con el apoyo de Belgrano, Castelli y otros compañeros de ruta. A pesar de que era una participante activa de las maquinaciones políticas en las luchas independentistas, este cálculo fracasó: ningún virrey, ni capitán general ni gobernador quiso obedecer el reclamo de Carlota.

Capítulo II

El proyecto Carlotista

El proyecto Carlotista

La primera aspiración de Carlota y sus agentes en Río de Janeiro fue reclamar la regencia de América y asumir ella misma el depósito de la soberanía que habían invocado las Juntas españolas con el propósito de ser reconocidas como las únicas autoridades sustitutas del rey ausente. Para ello, se elaboraron manifiestos que circularon por toda la América hispana, con el objeto de que las autoridades coloniales juraran obediencia a la Infanta. Pero este cálculo fue fallido: ningún virrey, ni capitán general ni gobernador quiso obedecer al reclamo de Carlota. En siguiente, vamos a ver los personajes de mayor relieve en la Corte de Brasil.

El Cuerpo diplomático, Ministros y Favorito

La emigración rápida de la Corte portuguesa de Lisboa a Río de Janeiro dejaba las relaciones diplomáticas portuguesas con las naciones del continente europeo indeterminadas, sobre todo con Francia e Inglaterra, que eran los centros que convergían toda la vida política en aquella época. En el círculo político portugués había personajes de mayor relieve, a saber: **Carlos Martínez de Irujo, el Vizconde de Strangford y el Nuncio Monseñor Gallepy.** Carlos Martínez de Irujo nació en 1765, procediendo de familia aristocrática. Empezó su carrera diplomática muy joven. Había desempeñado las Secretarías de embajada en Holanda y Londres, donde adquirió marcada reputación, por lo que en 1795, fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Filadelfia, donde contrajo matrimonio. Duró doce años su representación en Norte-América y se deslizó con el beneplácito de España. Como recompensa de servicios, se le otorgó el título de Marqués de Casa Irujo. Designado en 1807 para la embajada de Milano, salió para Londres, en donde tuvo noticia de los acontecimientos de España, a donde se dirigió y estuvo en ella hasta que salió para su destino a Río Janeiro.

El Marqués de Casa Irujo fue un hombre muy culto, dotado de buena inteligencia; por sus contemporáneos fue calificado como uno de los primeros diplomáticos españoles; y cuando dejó la carrera, dedicándose a la vida política, llegó a alcanzar en ella los más altos puestos, entre ellos el de primer ministro de Fernando VII.

El Vizconde de Strangford había desempeñado el cargo de primer secretario de la embajada inglesa en Lisboa, y en 1806 fue nombrado embajador en dicha capital, donde tuvo ocasión de conocerle la Duquesa de Abrantes, esposa del entonces embajador francés en Lisboa, Junot. Le aprecia esta dama como hombre muy conocido en el mundo literario y político, a pesar de su juventud, pues apenas contaba veintiocho años. Su embajada en Río Janeiro terminó en 1812, pasó luego a desempeñar igual cargo en Constantinopla y San Petersburgo, volvió a Brasil con misión especial en 1828.

El Nuncio Monseñor Gallepy fue representante extranjero acreditado en la corte de Río Janeiro, después de haber desempeñado en Lisboa el mismo cargo. Su personalidad es de poco relieve, teniendo apenas importancia, pues siempre intervino en los negocios como conciliador, y generalmente se inclinó a favor de España (Rubio, 1920, págs. 30-32).

Rodrigo de Souza Coutinho, El Vizconde de Anadia y el Marqués de Aguiar. Rodrigo de Souza Coutinho es el personaje de mayor relieve en la Corte de Brasil, Conde de Linhares, primer ministro del Príncipe, encargado de las Secretarías de Guerra y Negocios Extranjeros. Nacido en 1775, descendía de Alfonso III; se educó en el Colegio de Nobles de Lisboa, continuando sus estudios en la Universidad de Coimbra, donde fue compañero del infante don José.

Desde muy joven, desempeñó importantes puestos en la diplomacia, debido a su claro talento. En efecto, a los veintitrés años fue enviado a la Corte del rey de Cerdeña como embajador, pasando a desempeñar igual cargo en Turín, donde contrajo matrimonio con Doña

Gabriela Ignacia Asinari de San Marzano. Luego, desempeñó los Ministerios de Marina y Hacienda; reconociendo a sus servicios, el Príncipe le otorgó el título de Conde de Linhares.

Desde el establecimiento de la Corte en Río de Janeiro, la colaboración del Conde de Linhares en el gobierno se hizo indispensable, por ser el más firme defensor de la aproximación y alianza con Gran Bretaña, y desde este momento hasta su muerte, en 1812, fue el director de la política portuguesa en Brasil. Describiendo su personalidad, dice Rubio:

Era hombre de vastos conocimientos, experimentado en los negocios públicos y muy patriota; reunía casi todas las cualidades propias de un estadista; sin embargo, no fue un genio creador, ni un profundo político... Educado en la escuela política del Marqués de Pombal, era, como éste, autoritario y absolutista, aunque en ocasiones demostró tener espíritu liberal; temerario en sus reformas, clarividente para emprender el camino que convenía seguir al frente de la política, y la solución que debía darse a los problemas, fue, según la expresión de un autor, el único hombre de la Corte de D. Juan capaz de comprender las necesidades del Brasil. (Rubio, 1920, pág. 21)

En 1816, Linhares ajustó el tratado de alianza y comercio con Inglaterra, ya que, siempre fue apoyado por el embajador inglés. No obstante, Linhares no se puso de acuerdo con los planes de la Infanta doña Carlota en ningún tiempo. Además, su política respecto a la revolución de Buenos Aires fue muy desfavorable para España; nunca actuó para evitar el desarrollo y propagación de la revolución en las colonias.

El Vizconde de Anadia era Ministro de Marina; fue el único que, al establecerse la Corte en Río de Janeiro, continuó desempeñando su cargo, por el solo motivo de ser persona grata al Príncipe regente. No sobresale ni por sus cualidades personales ni por su talento, en un todo subordinado a la voluntad del Conde de Linhares; su personalidad no ofrece ningún interés; falleció en 1809 (Savine, 1912, pág. 106).

El Marqués de Aguiar, don Fernando José de Portugal, sustituyó al Vizconde de Anadia; gozaba de la absoluta confianza del Príncipe y era de carácter altanero, manteniéndose hasta cierto punto independiente respecto del Conde de Linhares, dando esto motivo a frecuentes discordias. Había sido gobernador de Bahía de Todos los Santos y Virrey de Río de Janeiro, siendo muy apático y poco instruido.

Merece consignarse acerca de estos tres ministros el juicio que le sugirieron a Hipólito da Costa al conceptuar el ministerio que nombró el Príncipe regente a su llegada a Río de Janeiro, juicio expuesto en el “Correio Brazilense” que dice:

Tres relojes descompuestos son los que regían los destinos del Brasil: uno (el Conde de Linhares) que tenía un adelanto extraordinario; otro (el Marqués de Aguiar) que cada día iba más retrasado; y el tercero (Vizconde de Anadia) que se había parado. (Rubio, 1920, pág. 23)

El favorito Francisco Lobato. Este favorito es también de las figuras a esbozar en el cuadro de los adictos al Príncipe regente. Este Lobato, que comenzó su vida palaciega por bajos oficios de servidumbre, debió su exaltación a la privanza a haber descubierto y comunicado al Príncipe regente la Conjuración de nobles en 1806, de que se hizo mención al hablar de la Infanta doña Carlota, cuya delación valió a Lobato la confianza inmediata y la privanza en el ánimo de su señor. La influencia de Lobato, según el testimonio del secretario de la princesa, Presas, no sólo se limitaba al orden privado doméstico, sino que también se extendía a la resolución de cuestiones de alta política, para las que el favorito no estaba desprovisto de cierta inteligencia (Rubio, 1920, pág. 24).

Lo cierto es que este favorito era odiado por la princesa, como se había notado en una carta que envió al Conde de Floridablanca: “levantado de la nada como otro Godoy ejerce en esta corte las mismas iniquidades que ejecutaba aquél en la de Madrid” (Rubio, 1920, pág. 24).

Mientras el Príncipe regente le otorgó el título de Vizconde de Villanova da Rainha, y le señaló una crecida pensión, lo mismo que a su esposa; teniendo además Lobato otros dos hermanos bien favorecidos con cuantiosas pensiones, siendo luego uno de ellos agraciado con el título de Vizconde de Mage.

Lobato estaba colocado bajo la protección del embajador inglés, el cual le sostenía en ella, y hacía de él uno de sus agentes más activos para decidir al príncipe en todo aquello que favoreciera a Gran Bretaña.

El secretario de la princesa, el Dr. José Presas, comienza su acción en junio de 1809, al ser llamado a Inglaterra por el vicealmirante Sidney Smith, persona que secundaba los planes de doña Carlota, que lo aceptó como secretario, respondiendo a indicaciones de Sidney.

El Dr. Presas, como generalmente se le denominaba en la Corte, era catalán, de oscura y mal acomodada familia. Llegó muy joven a América, obteniendo en la Universidad de Charcas el título de Licenciado en Leyes. Se estableció luego en Buenos Aires, donde se declaró por el partido inglés cuando ocurrió la invasión en 1800. Al verificarse la reconquista por Santiago Liniers, Presas fue detenido como traidor; logrando fugarse, se refugió en Río de Janeiro, donde fue muy protegido por el vicealmirante Sidney, que le tomó como secretario particular. Su actuación como secretario de doña Carlota mereció siempre lisonjas por parte de ésta, que apreció en él las cualidades necesarias para el desempeño de su difícil misión, logrando con ello la absoluta confianza de la princesa, pudiendo decirse que él llevó el peso de todas las negociaciones para conseguir los propósitos de aquélla, manteniendo activa correspondencia con los partidarios de su señora, con los Virreyes y las demás autoridades coloniales (Rubio, 1920, pág. 25).

Preliminares de una actuación

Desde la llegada de la Corte portuguesa a Río de Janeiro, ésta empezó a actuar con una política de intrigas y ambiciones en la política del virreinato de Río de la Plata, con motivo de evitar que Napoleón realizara sus propósitos de sumisión de las colonias hispanoamericanas.

En este contexto, las Cortes de Brasil e Inglaterra obraron de acuerdo; además la misma Infanta doña Carlota se mostró dispuesta a favorecer su colaboración e influencia personal por esta política de protección que favorecía a España. Descubriéndose pronto el juego del Conde de Linhares, primer ministro portugués, y Lord Strangford, como embajador inglés, quienes negaron todo apoyo a la Infanta.

En marzo de 1808, en nombre del Príncipe regente, el Conde de Linhares solicitó al Cabildo de Buenos Aires, colocarse voluntariamente bajo la protección de la Casa de Braganza y de Inglaterra, puesto que España estaba sometida a la voluntad de Napoleón. Para dar más fuerza a esta petición, el Gobierno portugués consiguió que la Infanta Doña Carlota se dirigiera al Cabildo de Buenos Aires, exponiéndole las razones por las cuales este virreinato debía colocarse bajo el protectorado anglo-portugués, haciendo resaltar que era ella el único representante de la Casa Borbónica española que quedaba libre de la influencia de Napoleón, y que por lo tanto convenía, reconocerla como la representante de España en América, y al Príncipe regente como protector de los derechos y prerrogativas de la Corona de España. Efectivamente, el 21 de marzo de 1808, el Conde de Linhares envió en nombre del Príncipe regente una nota al dicho Cabildo en ese sentido (Rubio, 1920, pág. 35).

El 4 de abril de 1808, el Cabildo de Buenos Aires contestó negativamente al Príncipe Regente de someterse a cualquier protección, mostrando fidelidad a sus instituciones. A la Infanta se le contestó cortesantemente que los bonaerenses contaban con los suficientes medios de defensa para un posible ataque francés (López, 1913, pág. 262).

Aun fracasando la primera intervención de la Corte portuguesa en la política del Río de la Plata, el Conde de Linhares persistía en conseguir los propósitos que abrigaba la Corte, y decidió que pasara a Buenos Aires un enviado suyo. Con este motivo, el Virrey de Buenos Aires recibió dos oficios: del Capitán general de Porto-Alegre y el Brigadier Joaquín Xavier Curado. Pero este proyecto fracasó de nuevo, por la razón de que el mutuo cambio de embajadores no estaba permitido por las Leyes de Indias.

Los planes de la infanta desembarcan en España

A finales de julio de 1808, llegó noticia en América de los sucesos acaecidos en España en la época que va de marzo de 1808 hasta principios de junio del mismo año; se dio lugar en América a una falsa interpretación, la de creer que Fernando VII había sido el autor de los

sucesos de Aranjuez. Esos sucesos causaron enorme impresión en las colonias españolas, cuya primera manifestación fue la de permanecer fieles a la Metrópoli, jurando solemnemente fidelidad al nuevo rey Fernando VII.

Uno de ellos, el embajador inglés que, respondiendo a las instrucciones secretas de su Gobierno, “debía oponerse sistemáticamente a toda tentativa portuguesa de apoderarse de alguna de las colonias españolas” (Rubio, 1920, pág. 43), como así lo hizo constar. Otro factor más importante todavía que el citado, lo constituía doña Carlota, que, sintiéndose más española que portuguesa, comprendió la villanía que encerraban estas pretensiones, desde el momento en que, para realizarlas, se aprovechaban del precario estado de la Península. Esto influyó grandemente y fue una de las causas que más directamente contribuyeron a que la Infanta formara el magno proyecto de reunir a todas las colonias españolas de América del Sur y ponerse al frente de ellas como Regente, en nombre del rey de España, para que de este modo, con la fuerza que produciría la cohesión de todas, fuera menor el peligro de verse desmembradas de la Metrópoli y pasar a manos extrañas. Pero, este proyecto de doña Carlota Joaquina necesitaba fundamentarse en una sólida base, para que, no pareciendo una usurpación, fuera bien recibido en las colonias y en España, y este fundamento consistía en el reconocimiento de sus derechos eventuales a la sucesión de la Corona de España, en el caso que faltaran sus hermanos y legítimos descendientes (Rubio, 1920, pág. 43).

La legitimidad de los derechos de la Infanta al trono de España e Indias estaba basada en la derogación de la Ley sálica, verificada en Cortes de 1789, esta ley de sucesión que excluía a las mujeres.

Una vez con este fundamento, Carlos IV convoca las Cortes de 1789 para ocuparse de éste, entre otros asuntos, y, en efecto, la Ley Sálica fue abolida. Y cuando se publicó la Novísima Recopilación de leyes, no apareció en ella lo que sobre este punto se había acordado por las Cortes de 1789.

Los motivos de esta omisión los da D. Pedro Ceballos en un informe que le fue solicitado por las Cortes de Cádiz sobre el sistema de sucesión a la Corona de España, establecido en las citadas Cortes, como ministro que había sido en dicha época. Sospechaba Ceballos que también pudieron haber influido los manejos de Francia para impedir una posible reunión de las Coronas de España y Portugal en una sola cabeza, como podía ocurrir teniendo doña Carlota Joaquina derecho a suceder en la Corona de España, siendo a la vez como lo era reina de Portugal. Aquí estaba la base en que doña Carlota cimentaba sus derechos a la Corona de España e Indias; y sobre ellos formó diversos proyectos relativos, ya a la Metrópoli, ya a las colonias.

Desde que doña Carlota tuvo noticia de los sucesos de España, se dio perfecta cuenta de las consecuencias a que darían lugar en las posesiones españolas americanas, pues desde el momento en que Napoleón nombró rey de España a su hermano José. Además, doña Carlota se creyó en el deber moral de velar por la conservación de los dominios de su hermano, defendiéndolos de las ambiciones que habían suscitado entre franceses y portugueses, así como de los conatos de revolución e independencia que ya iban apareciendo en algunos puntos.

Para mantener vivo el espíritu de fidelidad y amor a la Metrópoli, escribió por toda la América del Sur su tan conocida proclama del 19 de agosto de 1808, titulada “Manifiesto dirigido a los fieles vasallos de Su Majestad Católica el rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real doña Carlota Joaquina, Infanta de España, princesa de Portugal y Brasil” (Rubio, 1920, pág. 45). En él expone cómo Napoleón quiere realizar su proyecto de monarquía universal; hace historia de cómo primeramente pretendió apoderarse de la familia real portuguesa, consiguiendo únicamente adueñarse del territorio portugués; cómo después, entrometiéndose en las agitaciones familiares de la Casa de España, consiguió atraer a sus individuos a Bayona, donde por la fuerza les obligó a firmar la abdicación, la cual doña

Carlota estima como nula. Considera que “estando privados de libertad sus padres y hermanos para dirigir la nación española, y teniendo en cuenta la fatal influencia que esto puede ejercer en los ánimos rebeldes, enemigos del orden (Rubio, 1920, pág. 45)”, se cree ella debidamente autorizada y obligada para ejercer la autoridad que corresponde a su padre y hermanos, por ser la más próxima representante suya en las colonias.

Por estas razones, deben someterse a ella todos los vasallos de España, haciendo constar que no es más que una depositaria de esos derechos y autoridad, los cuales devolverá íntegros en su día; además ruega a las autoridades prosigan lealmente en el gobierno y administración de las colonias y velen por la integridad de las mismas, hasta que otra persona venga a América para encargarse de regir estos dominios. Por último, invita a todos los súbditos de España a que cumplan exactamente este manifiesto (Rubio, 1920, pág. 46).

En el mismo día, la Infanta Carlota y el Infante don Pedro Carlos dirigieron al Príncipe regente una exposición, como representantes de la Casa real de España, con el objetivo de proteger y conservar los derechos que su Casa tiene al trono de España e Indias, derechos que Napoleón ha arrancado por medio de una violenta abdicación al rey Carlos IV, al príncipe de Asturias y a los Infantes Carlos y Antonio. A esta reclamación, el Príncipe regente reconocía dichos derechos, y más aún estaba dispuesto a favorecer sus propósitos.

El día 20 de agosto, el Infante Pedro Carlos lanzaba otro manifiesto, suscrito por él, concebido en parecidos términos al de la Infanta, mostrándose conforme con ella, pero haciendo constar el derecho de antelación que correspondía a los individuos varones de su familia, incluso el de su tío, rey de Nápoles y Sicilia. Además, su manifiesto constituye el punto de partida y la base de toda su actuación en las cuestiones relativas a las colonias españolas.

En diciembre de 1808, doña Carlota en un manifiesto que publicó, reconoció como Rey a Fernando VII. El contenido de esta proclama fue objetivo de muchas interpretaciones, como

lo demuestra el hecho de que el fiscal de la Audiencia de Buenos Aires decía que únicamente servía para dar clara idea del sistema de seducción, con que la Corte portuguesa pretendía atraer el favor las colonias españolas. Mientras que del Conde de Linhares y de Lord Strangford temieron las consecuencias a que pudiera dar lugar. El vicealmirante Smith, protector de los planes de la Infanta, requirió al Regente para que autorizara su publicación, como efectivamente lo logró. Dice el mismo autor:

Este primer paso de doña Carlota puede considerarse como de exploración en el ánimo de los coloniales y sobre todo de las autoridades que regían las colonias, con el fin de actuar en consecuencia según los resultados que se obtuvieran; pronto se verá que en el elemento oficial español propiamente dicho es donde menos eco hallaron estos proyectos, mientras que en el elemento criollo de Buenos Aires, no solamente causó efecto, sino que inmediatamente se pusieron en comunicación con doña Carlota para resolver de común acuerdo la manera de llevar a cabo sus planes. (Rubio, 1920, pág. 48)

Los ejemplares de estos manifiestos fueron enviados a todas las colonias; algunos fueron emitidos por el mismo Conde de Linhares, para ver si de esta manera se entregaban con más facilidad a la protección de la Corte portuguesa. Doña Carlota, por su parte, remitió los manifiestos acompañados de una carta autógrafa, que venía a ser la misma para todos, y en la que les recomendaba sus proclamas, considerándolos como adheridos a su justa causa y dispuestos a auxiliarla en un momento dado, todo ello envuelto en las fórmulas de amor y fidelidad a España y a su rey. En esta activa propaganda le ayudaron con todas sus fuerzas y medios el secretario Dr. Presas y el vicealmirante Smith.

Acerca de los resultados de estos manifiestos y cartas, testimonia Presas que produjeron en muchos espíritus un gran movimiento de simpatía por la causa de la Infanta, formándose un partido considerable que deseaba verla colocada a la cabeza del virreinato del Río de la Plata. En el mismo sentido, Santiago Liniers y los demás virreyes y autoridades, ofrecían su colaboración personal.

Más adelante, se observará cómo logró esto, no sin alguna dificultad por parte de la Junta Central, y cómo luego trabajó cerca de la Regencia y las Cortes con el mismo propósito, consiguiéndolo cuando ya era inútil la consecución.

El proyecto de coronación

¿Qué efectos produjeron los Manifiestos? La importancia de estos manifiestos se tradujo en la unión del espíritu puramente español encarnado en doña Carlota Joaquina, con el espíritu criollo representado por la intelectualidad de Buenos Aires como Belgrano⁸, Castelli⁹ Paso¹⁰ y otros.

Según dice un historiador, la solución de la Infanta, traducida en la publicación de su manifiesto, coincidía con la situación en que se encontraba la Metrópoli durante la segunda mitad del año 1808 que, más pronto o más tarde, caería sojuzgada por las armas hasta entonces victoriosas de Napoleón. Además, la llegada de este desgraciado momento a los españoles americanos, resultó que no había más solución que prepararse a romper los vínculos que los ligaban a la Metrópoli antes que someterse a un nuevo dueño. Se unieron a esta posibilidad doña Carlota y los americanos (Rubio, 1920, pág. 52).

Al mismo tiempo, las ideas de la Infanta y las de los prohombres argentinos eran las mismas, pues resultantes del estado social de aquella época de manera que, por tradición, por ambiente y por pensamiento actual de los elementos directores, se imponía la necesidad de establecer una monarquía:

Pero al llegar a este punto ya surgen dos tendencias dentro de la misma idea, el propósito que formó doña Carlota fue constituir con las provincias del Río de la Plata una monarquía absoluta, a cuya cabeza debía ponerse ella como Regente, hasta que fuese

⁸ Manuel Belgrano nació en Buenos Aires el 3 de junio de 1770. Estudió en el Colegio San Carlos de Buenos Aires y en la Universidad de Salamanca (España). Al titularse de abogado, en 1794, regresó a Buenos Aires para trabajar como Secretario del Consulado de Comercio (Pigna, 2016).

⁹ Juan José Castelli nació el 19 de julio de 1764 en Buenos Aires; falleció el 12 de octubre de 1812. Estudió jurisprudencia en Charcas y se convirtió en difusor de las nuevas ideas políticas y económicas. Era vocal de la primera Junta revolucionaria, y comisionado de guerra en la primera Junta en el Alto Perú (buscabiografias.com, 1999).

¹⁰ Juan José Paso nació en Buenos Aires el 2 de junio de 1758; falleció el 10 de septiembre de 1833. Se graduó como doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Córdoba. Fue nombrado agente fiscal de la Real Hacienda, y Secretario de la Primera Junta (Pigna, 2016).

definitivamente instaurada su dinastía y reconocida oficialmente por las potencias. (Rubio, 1920, pág. 53)

Manuel Belgrano pensaba en realizar la revolución política de su país por medio de un golpe de Estado para dar paso a una monarquía independiente. Bartolomé Mitre, por boca del mismo Belgrano, nos informa del contenido de este proyecto:

No viendo yo un asomo de que se pensara en constituirnos, y de que siguieran los americanos prestando una obediencia injusta a hombres que por ningún título debían mandarlos, traté de buscar los auspicios de la Infanta Carlota y de formar un partido a su favor, exponiéndome a los tiros de los déspotas que celaban con el mayor anhelo para no perder sus mandos. (Rubio, 1920, pág. 53)

La forma cómo concibió Belgrano constituir las provincias platenses fue, creando un gobierno propio nacional y desde luego independiente del de la Metrópoli; este gobierno debía ser una monarquía constitucional moderada en la que se limitaran las prerrogativas de la Corona, en contra de lo que proponía doña Carlota; además, que las tendencias generales de la época respiraban bastante más libertad de la que podía emanar de una monarquía absoluta. La única persona que de momento podía realizar este proyecto, por reunir casi todas las condiciones, era la Infanta doña Carlota; por eso se fijó en ella Belgrano, entablado seguidamente las negociaciones necesarias.

Estas ideas fueron con entusiasmo aceptadas por los que luego habían de ser los líderes de la revolución: Castelli, los hermanos Paso, Vieytes, Alberti, Irigoyen, los hermanos Peña. Éstos se reunieron una noche en la fábrica de Vieytes, acordándose autorizar a Belgrano para que emprendiera las negociaciones oportunas.

La Infanta tenía el apoyo decidido del vicealmirante Sidney Smith, que puso a su disposición todos los medios de que podía disponer, incluso la escuadra, para que se trasladara a Buenos Aires. El secretario Presas por su parte había contribuido a la propaganda de estas ideas. Tenía también puestos a su servicio determinados elementos extranjeros establecidos en Río, así como a los bonaerenses expulsados por sus ideas políticas. Todos estos elementos eran dirigidos en Río de Janeiro por Saturnino Rodríguez Peña, un criollo

que, por sus ideas políticas y a causa de ser favorable a los ingleses, había sido expulsado de Buenos Aires por el virrey Liniers (Rubio, 1920, pág. 55).

En Buenos Aires, Manuel Belgrano fue el elemento director y organizador de estas ideas entabló correspondencia directa con doña Carlota, y se encargó de extender estas ideas entre el pueblo, envolviendo a la vez un elogio de dichos proyectos. Se propuso también atraer a estas ideas a algunas personas de gran influencia entre los criollos.

Dentro de los documentos que dan alguna luz sobre este asunto y que se ocupan casi exclusivamente de los trabajos de la Infanta:

Es una carta de D. Saturnino Rodríguez Peña, en la que claramente se habla de la Coronación de la Infanta doña Carlota en Buenos Aires; en ella se hace un cumplido elogio de su personalidad, ensalzando sus notables condiciones intelectuales, morales y políticas, hasta el punto de considerarla como única persona capaz de realizar este gran proyecto, asegurando que está dispuesta a llegar a los mayores sacrificios por verlo realizado; ruega a los habitantes de Buenos Aires pidan a doña Carlota oficialmente su protección y el inmediato traslado a su país para proclamarla como Regente, y una vez que esto se haya logrado, se convoquen Cortes en las que se tomen acuerdos definitivos. Añade, por último, que una vez llevado esto a la realidad, el gobierno de Buenos Aires sería absolutamente independiente de España y de Portugal, pues para ello cuentan con la protección de Inglaterra. (Rubio, 1920, pág. 56)

Otra carta del mismo Peña a M. de Parosin, que se refiere a este asunto:

Don Saturnino Rodríguez Peña, quien se encontraba en Río de Janeiro, creyó conveniente enviar un emisario M. Diego de Parosin a Buenos Aires con las instrucciones necesarias para asegurar más el éxito del proyecto; estas instrucciones consistían en lo siguiente: una vez llegado a Buenos Aires el enviado, debía ponerse de acuerdo con D. Nicolás Rodríguez Peña, hermano del anterior, para tratar de conseguir la cooperación, o por lo menos el asentimiento de D. Santiago Liniers y de D. Martín Alzaga; igualmente debía intentarse la misma gestión con las personas importantes de Buenos Aires que no se hubieran afiliado con anterioridad, como sucedía con el ex virrey Sobremonte. Todas estas gestiones debían realizarse secretamente, evitando el escándalo. También debía conquistarse la voluntad de los frailes Franciscanos, que son, según las instrucciones, muy excelentes factores y dirigen la voluntad popular. Igualmente debía sobornarse a cuantos elementos militares se prestasen a ello, contando para todo con los auxilios y colaboración de la Gran Bretaña por medio de su embajador en Río. (Rubio, 1920, pág. 57)

A la vista de discordias entre el virrey de Buenos Aires, Liniers, y el gobernador general de Montevideo, Xavier Elio, la Infanta les escribió recriminándoles su manera de proceder y pidiéndoles que sometieran a ella sus diferencias, para que, procediendo con justicia,

dirimiera la cuestión. La Infanta no satisfacía con esto y escribió al Gobierno Supremo de España, hablándole del estado de relaciones entre Montevideo y Buenos Aires, proponiendo como medio de arreglo su traslado a Montevideo. Por eso intentó obtener del Príncipe regente la real licencia para este viaje.

A propósito de este asunto, poco o nada se había traslucido en la Corte del Brasil; pero surgió un incidente que descubrió el intento y puso sobre aviso al Conde de Linhares y a Lord Strangford, que eran los principales interesados en que por ningún medio triunfara doña Carlota. Esta tenía ya ultimado su viaje con el vicealmirante Sidney, para realizarlo en un buque de guerra inglés; pero el almirante le convenció que sería más conveniente hacer la travesía en un buque español, o al menos portugués, pues de otra manera parecía que se daba de lado a España y que todo se hacía bajo la dirección y protección de Inglaterra.

A primeros de noviembre, la Infanta aprovechó la oportunidad de la llegada de la fragata de guerra española “La Prueba” conducida por el Teniente general Pascual Ruiz Huidobro al puerto de Río de Janeiro, con pliegos para el Regente y para Londres, adonde el buque tenía que dirigirse, con el fin de presentar su traslado. Conformemente a la solicitud de la Infanta, al día siguiente en que el comandante terminara su misión, se entrevistó con ella acompañada de su secretario, que, hablando en nombre de su señora, hizo constar al referido comandante los indiscutibles derechos de doña Carlota; y debido a las desavenencias entre Buenos Aires y Montevideo, concluyó por decirle que el buque debía permanecer en Río de Janeiro bajo las inmediatas y exclusivas órdenes de la Infanta, no obedeciendo ni aun las del Príncipe, y ofreciéndole por este servicio una espléndida remuneración. El comandante aparentó estar conforme con estas imposiciones; pero apenas llegado al buque convocó a la oficialidad, y unánimemente se acordó desobedecer estas órdenes, puesto que eran dadas por persona no autorizada para ello, a pesar de su calidad de Infanta de España.

A poco de esto llegaron a bordo pliegos de la Infanta, en uno de los cuales, dirigido al Teniente general Pascual Ruiz Huidobro, decía: “En el término de veinticuatro horas debes estar pronto y expedito para realizar una comisión de grande interés e importancia a tu soberano Fernando VII, a la Nación española y a mi real servicio” (Rubio, 1920, pág. 59), a lo que contestó Huidobro negándose y comunicándolo al Príncipe. El comandante de la fragata recibió otra carta del secretario Presas, concebida en los siguientes términos:

De orden de mi ama y señora la Infanta de España, doña Carlota Joaquina de Borbón, debo decirle que conviene al real servicio de S. M. C. y al bien de sus amados españoles que V. S. esté pronto y expedito a recibir sus reales órdenes y ejecutarlas con aquel celo y actividad que es propio de su carácter, y no admitir otras que no sean de S. M. C. o de la Junta Central; de todo lo cual espera Su Alteza Real que V. S., con la posible brevedad, la contestará por escrito por la vía de esta secretaria de mi cargo. (Rubio, 1920, pág. 60)

La contestación fue que no obedecería más que órdenes exclusivas del Rey o de la Junta. Además, se dirigió al Príncipe regente y al embajador inglés comunicándoles los propósitos de doña Carlota, pidiendo a la vez protección para la salida de la fragata. Lord Strangford y el Conde de Linhares se apresuraron a dar toda clase de facilidades para la salida del buque¹¹. De esta manera llegaron a conocimiento de la Corte portuguesa los propósitos de la Infanta, y desde luego se aprestó a combatirlos.

No quedándole a doña Carlota otro recurso, apeló a su esposo, pidiéndole autorización para salir, y lo solicitó a favorecer sus derechos, debido a las críticas circunstancias por que atravesaban las colonias españolas; de donde deducía, en consecuencia, que nunca América había necesitado más de su presencia que ahora en que varias ciudades se hallaban expuestas a sufrir los horrores de la anarquía; asegurando que, dada la situación de Buenos Aires, era necesario el establecimiento de una autoridad superior a la del virrey, que hiciera respetar las leyes. Hacía constar el deseo demostrado por los habitantes de esta ciudad para que la Infanta pasara a ella. Estimaba insuficiente el

¹¹ Véase Apéndices (4)

enviar una autoridad delegada, y hábilmente quería hacer ver que se veía obligada a tomar esta determinación por su condición de española; terminando por decirle que prestara su anuencia y real consentimiento para la partida: “a fin de que pidiéndome en debida y auténtica forma, pueda decirles de más cerca que es la Infanta de España la que dirige sus sentimientos y no una soberana extranjera¹²” (Rubio, 1920, pág. 61).

El Príncipe, convencido, adoptó de autorizar la Infanta para que emprendiera el viaje hacia los dominios españoles a cada llamada oficial a ella¹³. Sin embargo, el 22 de noviembre, el mismo comunicó a la Infanta que no se consideraba autorizada para intervenir en las cuestiones del Río de la Plata, ni en ninguna que tuviera relación con la América española, considerando además lo triste que sería para él su separación de la Infanta; terminando por reconocer que el ministro embajador de Inglaterra no considera que el estado del Río de la Plata requiera todavía una determinación tan radical. De todo lo cual espera el Príncipe que la Infanta se atendrá a estos razonamientos y desistirá de realizar su viaje.

¿Qué había ocurrido para que en el ánimo del Príncipe se verificara un cambio tan repentino y radical? Al enterar el Conde de Linhares y Lord Strangford del real permiso solicitado por la Infanta, y de que había sido concedido por el Príncipe, fueron convenciendo a éste del mal paso que había dado y de las consecuencias que esto podía ocasionar. Además, comenzaron a surgir diferencias con los prohombres argentinos, y esto dio lugar a que el proyecto se abandonara.

Hay quien considera como causa principal de este rompimiento el que las aspiraciones del pueblo argentino no eran las de constituir una monarquía, sino que el espíritu de libertad había arraigado de tal manera, que la orientación política más dominante era la democrática (Navarro Lamarca, 1913, pág. 570).

¹² Véase Apéndices (5)

¹³ Véase Apéndices (6)

Doña Carlota rompió toda clase de relaciones con Saturnino Rodríguez Peña, a quien terminó por denunciar al Gobierno portugués como autor de una conspiración contra la seguridad del Estado, e hizo también detener en Montevideo a M. de Parosin, cuyas intenciones eran proclamar la independencia con o sin la Infanta, empleando su nombre para lograr más adictos.

El escenario peninsular frente al Carlotismo

Nos proponemos, en este apartado, exponer los motivos que determinaron el comienzo de una activa negociación con los gobiernos que rigieron los destinos de España en el período de tiempo comprendido entre los años de 1808 a 1812.

El nuevo proyecto de la Infanta consistía en colocarse a la cabeza de la Regencia que debía establecerse en España en ausencia de su legítimo soberano.

Cuando en España ocurrió la invasión francesa y Napoleón consiguió de Carlos IV y Fernando VII las abdicaciones que éstos firmaron en Bayona, implícitamente la nación española quedaba desligada de sus soberanos y podía, por lo tanto, establecer la forma de gobierno que le pareciera más viable; pero como el pueblo español era ligado a sus instituciones y de sus monarcas, el nombre de Fernando VII presidió todos los actos de gobierno mientras duró su destierro.

Pero la realidad se imponía y era necesario recoger el poder abandonado y entregarlo en manos de una Regencia con arreglo a las antiguas leyes castellanas; el estado caótico en que se hallaba la Península no permitió realizar esto por el momento. En este momento, se formaron las Juntas provinciales que constituyeron luego la Junta Central Suprema.

Para conseguir su objeto, la Infanta empezó por dirigir cartas, escritas de su puño y letra, a los más importantes políticos, entre ellas sobresale la carta que dirigió a Melchor Gaspar de Jovellanos, el 8 de noviembre de 1808, en la que muestra claramente su deseo de ocupar la Regencia de España, constanding su sentimiento por los dolorosos sucesos ocurridos a su

familia, lamentando la triste situación en que han quedado sus amados españoles. Pero expresa su confianza para aliviar estos males en la Junta que se ha formado, sobre todo por colaborar en ella y ser uno de los miembros directores Jovellanos; y hace votos porque con sus esfuerzos logren pronto ver restablecida la monarquía y el orden en toda España, atribuyendo al favorito Godoy haber sido la causa de los males que atraviesa la nación, ya que por su valimiento consiguió la separación del Gobierno de quienes debían ejercerlo. Indica, por último, que se halla dispuesta a sacrificarse en cuanto sea preciso por el bien y la felicidad de España, mostrándose propicia a abandonar la Corte de Río de Janeiro “y ocupar la Regencia que con arreglo a la Constitución nacional debe crearse y admitirse por el voto general de la nación, para todo el tiempo que mi querido hermano y demás familia de España permanezcan en su actual desgracia” (Rubio, 1920, pág. 66), para lo que deposita toda su confianza en Jovellanos¹⁴.

En los parecidos términos, la Infanta envió pliegos a Francisco Saavedra, miembro de la Junta Central, al Conde de Floridablanca, presidente de la misma y gran partidario suyo, y al obispo de Orense, que se hallaba muy mezclado en asuntos políticos.

En la carta que escribió a Floridablanca, el 8 de noviembre de 1808¹⁵, se limita a contarle su triste situación en la Corte del Brasil, y le pide liberarla de las vejaciones a que se encuentra sometida. Agradeció a Floridablanca el manifiesto que se publicó en Murcia, y que supone sea inspiración suya; en él se decía que debiera ser llamada al trono de España en defecto de sus hermanos, lo cual contristó mucho a su marido y a los que influyen contra ella (De Villaurrutia, 1911, pág. 92).

También doña Carlota trató de atraer al elemento militar, en enviar cartas autógrafas idénticas a los generales José Palafox, Francisco Xavier Castaños, Gregorio de la Cuesta, Conde de Cervellón, Juan Smith, Marqués de Santa Cruz, etc.; pero a estos no creyó

¹⁴ Véase Apéndices (7)

¹⁵ Véase Apéndices (8)

interesarlos en su favor por cuestiones políticas; únicamente les animó a que sigan luchando contra los franceses para conseguir prontamente la liberación de la patria. Entre el ejército era el defensor de Zaragoza José Palafox quien en una de sus proclamas abogaba por la formación de una regencia en la que entrara la Infanta (Rubio, 1920, pág. 67).

En la misma fecha que las cartas ya citadas, escribió doña Carlota a todas las Juntas provinciales de España una carta circular, que su contenido sería aproximadamente el mismo que el de las anteriormente indicadas; únicamente se conserva la que dirigió a la “Junta y Gobierno de Sevilla o Supremo Gobierno Reinante en Nombre de S. M. C. D. Fernando VII”, ya en parte publicada (De Villa-Urrutia, 1911, p. 93). En ella, da a conocer las razones que le asistieron para incluir en su manifiesto del 19 de agosto a su primo el infante Pedro Carlos; hace una ligera referencia al manifiesto publicado en Murcia, y previene al gobierno sobre la conducta que sigue el gabinete inglés, la cual no conviene, según ella, a la conservación de los dominios españoles; pero sin explicar cuáles son las causas de esta prevención.

Hay que notar que tres cartas no llegaron a su destino por haber sido interceptadas por la Junta Central¹⁶. Se trata de las que la Infanta dirigió a sus padres Carlos IV y María Luisa, y a su hermano Fernando VII; ellas constituyen una demostración evidente de los buenos sentimientos que adornaban el corazón de la Infanta, y que están expresados con gran sencillez y respeto. En la carta que dirige a su madre María Luisa, lanza recriminaciones contra Godoy por la clase de relaciones que mantuvo con el favorito (Rubio, 1920, pág. 68).

El 30 de diciembre de 1808, doña Carlota escribió una carta dirigida a la Junta Central, en la que envía adjuntas las pruebas de su manera de proceder para proclamarse Regente de Buenos Aires, dándolos conocimiento que lo único que había pretendido era favorecer la causa de España. Añadió que ella no había podido, con su influencia, arreglar las discordias existentes entre Santiago Liniers y Xavier Elio, que ponen en peligro la paz y tranquilidad de

¹⁶ Véase Apéndices (9 – 10 – 11)

Buenos Aires y Montevideo respectivamente. El gobierno tenía que tomar las providencias que estime más oportunas para el caso. La Infanta por su parte estima conveniente que, dada la manera de proceder de Liniers, debe ser relevado del cargo que ocupa, y juntamente con él debe ser llamado a España Pascual Ruiz Huidobro, cuyas conversaciones con el Príncipe regente y con el ministro Souza Coutinho, estima doña Carlota que son bien poco favorables a España¹⁷.

La intención con que doña Carlota escribió todas las cartas que se acaban de citar, fue para constituir la Regencia. Pero desde el primer momento, se apreciaron con gran prevención y desconfianza sus tentativas, y la consideraron dispuesta a usurpar el trono a su hermano Fernando VII. Entre los individuos que constituían la Junta Central, pocos eran favorables a la formación de una regencia y por lo tanto pocos simpatizaban con las ideas de la Infanta. Esto se acentuó todavía más desde que había muerto el Conde de Floridablanca, gran partidario de la Infanta, ya que desde entonces, apenas si se tomaban en consideración las cartas que enviaba doña Carlota. Como si fuera una persona peligrosa, se tomaron medidas de gran rigor para impedir que se extendieran sus ideas, empezando por secuestrar toda la correspondencia que enviaba a España. Así se explica también que muchas no llegaran a su destino, pues se dieron órdenes terminantes a todos los puertos de España, de que remitieran sin abrir toda la correspondencia que de la Infanta Carlota se recibiera, sin tener para nada en cuenta las personas a quienes dicha correspondencia fuera dirigida.

Además, la Junta Central no dio ni importancia ni se preocupó de los propósitos de la Infanta referidos de hacerse Regente de España.

Entre las razones por las que fracasó esta tentativa de la Infanta, que muy pocas cartas llegaron a su destino, y de las que llegaron ninguna fue contestada. Por excepción única, la que le envió Jovellanos, haciendo honor al insigne patricio, está admirablemente escrita, y en

¹⁷ Véase Apéndices (12)

ella empieza por elogiar la conducta adoptada por la Infanta al mostrarse dispuesta a sacrificarse por España; y respecto a su traslado, con mucha delicadeza hace constar que han jurado defender los derechos de Fernando VII, y que por tanto: “hemos procurado preservar el que V. A. R. tiene a sucederle en falta de sus augustos hermanos”¹⁸ (Rubio, 1920, pág. 71).

En mayo de 1809, el presidente de la Junta Central, el Marqués de Astorga, escribió una carta a la Infanta contestando a todas las suyas, en nombre de la Junta y en nombre también de Fernando VII, en la cual dice:

Que no han podido menos de ver con gran satisfacción, el manifiesto publicado en diciembre de 1808 por ella, en el que reconoce como rey a Fernando VII; estima y agradece su intervención para arreglar las desavenencias habidas entre las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, respecto de lo cual la Junta ha tomado las medidas oportunas, separando a D. Santiago Liniers del virreinato y sustituyéndole por don Baltasar Hidalgo de Cisneros; una vez tomada esta determinación ya no cree oportuno el Marqués de Astorga que doña Carlota se traslade a estas provincias por haber desaparecido la causa que la motivaba, igualmente agradecen su deseo de trasladarse a España para ponerse a la cabeza de la Regencia; pero no hacen la menor indicación de que esto se realice. Dice recibir con sumo agrado la noticia de la próxima llegada de un embajador portugués a España, y que con anterioridad ya la Junta había dispuesto que hubiera en Lisboa un encargado de negocios español, y que se había determinado también que pasara a Río de Janeiro el Marqués de Casa Irujo como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, para que reine la mayor cordialidad en las relaciones de ambas naciones. Lamenta por último el presidente de la Junta, la triste situación de la Infanta en su Corte, y desde luego se ofrece a mejorar su situación en lo que sea factible¹⁹. (Rubio, 1920, pág. 72)

Igualmente, en las sucesivas cartas que escribió la Junta a doña Carlota, no se le da ninguna esperanza de realizar sus proyectos; pero ocultándole que se da orden a las autoridades coloniales de ambos continentes para que en ningún caso se traslade la Infanta a parte alguna.

A pesar de esto, doña Carlota siguió comunicando al gobierno español noticias relativas a la situación de las colonias, para que con tiempo pudieran tomarse las medidas que evitaran mayores males. Así lo demuestra en una carta que escribió a la Junta, antes de recibir la que acabamos de citar, y a la vez comunica que la conducta seguida por el virrey del Perú, Josef

¹⁸ Véase Apéndices (13)

¹⁹ Véase Apéndices (14)

Fernando Abascal, no era conforme con la que correspondía a su elevado cargo, y pide en nombre de su hermano que se haga la justicia necesaria en este caso²⁰.

Lo que únicamente hizo la Junta Central en beneficio de doña Carlota, aunque no se sabe la causa determinante de ello, ni la fecha en que se hizo, fue reconocer sus derechos eventuales a la Corona de España. Aunque no era una esperanza de que la llamaran a la Regencia, constituía una base más en que apoyarse doña Carlota para sus futuros proyectos en América.

A mediados del año 1809, la Infanta envió a Buenos Aires un emisario encargado de sondear la opinión de los patricios argentinos, y ver si podía reanudar las negociaciones con Belgrano para establecer la regencia. Sin embargo, este emisario no obtuvo más que algunos éxitos, como fue el de conseguir reavivar los espíritus en favor de la Infanta, y por un momento pareció que iba a conseguir su objeto; pero el retraimiento en que se encerraron las personas más influyentes, como Cornelio Saavedra y otras, le hicieron desistir de sus propósitos, teniendo que retirarse a Montevideo, donde siguió gestionando en pro de la Infanta. A principios del año de 1810, se perdió toda esperanza de que doña Carlota realizara sus propósitos sobre Buenos Aires.

Política de la Infanta, anterior a la revolución bonaerense

Con la llegada a Río de Janeiro del embajador de España, el Marqués de Casa Irujo, se abre una nueva fase en la política de la Infanta doña Carlota Joaquina. El nombramiento de éste para ocupar el puesto de embajador fue discernido en marzo de 1809.

La Infanta intentó coordinar todas las fuerzas para evitar el desastre que se avecinaba. Por eso, aunque al principio fracasó en sus tentativas, ahora el gobierno de España, accediendo a los requerimientos que le dirigieron importantes elementos de las colonias, como fueron la Audiencia de Buenos Aires, Liniers y la misma Infanta doña Carlota, se decidió a enviar a la Corte de Río de Janeiro un embajador que velara por los intereses de España, el cual puede

²⁰ Véase Apéndices (15)

decirse que llevaba una doble representación, pues aparte de la de España en la Corte del Príncipe regente, estaba tácitamente encargado de todo aquello que afectara directamente a los intereses de los dominios españoles.

Cuando doña Carlota tuvo noticia de la llegada del Marqués de Casa Irujo, el 25 de agosto de 1809, le envió a su secretario, llevando el encargo de ofrecerle de su parte cualquier auxilio que pudieran necesitar. Con motivo de celebrarse el aniversario de la Coronación de Fernando VII, al día siguiente de la llegada, mandó a la tripulación cargas de víveres. El mismo día 26, y por medio del secretario de embajada, comunicó oficialmente al Conde de Linhares su llegada. Al siguiente día, se celebró la recepción del embajador, intercambiándose discursos oficiales con el Príncipe regente (Rubio, 1920, pág. 75).

Terminado este acto, se encontró el embajador con la Infanta doña Carlota, que lo recibió rodeada de sus hijas. La Infanta doña Carlota Joaquina creyó ver en Casa Irujo un elemento de importancia decisiva para la consecución y éxito de sus proyectos; por eso desde un principio puso en juego para atraerlo y sumarlo a su partido toda su influencia personal. Pero pronto hubo de convencerse de que el Marqués de Casa Irujo no se prestaba a servir de juguete a ninguna de las dos políticas dominantes en la Corte de Río de Janeiro, sino que se proponía realizar las instrucciones que había recibido del gobierno de España.

Una de ellas fue la de que el Marqués de Casa Irujo disuadiera por completo a doña Carlota de sus pretensiones a la Regencia de España, impidiendo por todos los medios disponibles que de manera alguna se dejara a doña Carlota pasar a ninguna de las colonias españolas y menos aún a España, ni con el carácter de Infanta española ni con el de reina portuguesa. Bien ajena se hallaba doña Carlota a esta determinación de la Junta Central. Otra de las instrucciones debía referirse a evitar cualquier intento de los portugueses para desmembrar en todo o en parte alguna de las colonias españolas. Y, por último, debía contener a todo trance las ansias de independencia que se consideraban extendidas por toda América.

La política seguida por la Infanta en el período que comprende desde la llegada del embajador de España hasta la revolución de Buenos Aires varía completamente de la realizada antes, debido a que la situación cambió totalmente al ser sustituido Santiago Liniers en el virreinato por Baltasar Hidalgo de Cisneros, cesando con esto las desavenencias con Montevideo, y, por lo tanto, ya no tenía motivo para intervenir la Infanta; además de que, con la llegada del Marqués de Casa Irujo, el papel de doña Carlota quedaba relegado a muy segundo término.

Así, la Infanta comenzó a desarrollar intenso trabajo de auxilio a la causa de España, sin que tal determinación significara abandono de sus proyectos, sino abrigando la intención de conseguir el favor del gobierno español, y mientras tanto esperar la ocasión oportuna en que pudieran realizarse sus deseos.

En una carta de Casa Irujo, se asegura que la Infanta no pretende ni realizar nada que pueda disgustar ni violentar al gobierno de la Metrópoli, estando resuelta a impedir también cualquier tentativa del gobierno portugués sobre las colonias, y así lo demostró avisando al virrey de Buenos Aires, Hidalgo de Cisneros, sobre la concentración de fuerzas dispuestas por el gobierno portugués para apoderarse de la banda oriental del Río de la Plata. Con este motivo, el Marqués de Casa Irujo sostuvo la consiguiente negociación con el Conde de Linhares, pudiendo únicamente lograrse que por cierto tiempo no intervinieran estas tropas en las discordias coloniales (Rubio, 1920, pág. 78).

A finales del año de 1809, llegó a Río de Janeiro la noticia de la convocatoria de Cortes generales en España, lo cual produjo muy mal efecto en el Príncipe regente por haber abandonado su reino. Temía que sus súbditos descontentos imitaran el ejemplo de España, las convocaran también, y mermaran las prerrogativas de su Corona. Con este motivo, mandó llamar el Príncipe regente al embajador español, pidiéndole tomar una decisión para el caso de las Cortes de España, y elegir a la Infanta doña Carlota para

ejercer las funciones ejecutivas. Pocos días después, hizo saber el gobierno portugués, por medio de su embajador, a España, el reconocimiento de los derechos de la Infanta al trono de España hecho por la Junta Central, detallando cómo se había verificado esto y el número de individuos que habían votado tal proposición. Con tal motivo, ratifican a Casa Irujo la resolución que tienen adoptada para encargarse del traslado de la Infanta, dando por seguro que teniendo ya reconocidos oficialmente sus derechos, sería elegida Regente de España. Nada de esto llegó a realizarse. Por parte de España, no se intentó nada para que se verificara este traslado (Rubio, 1920, pág. 80).

Desde que ocurrió la invasión inglesa de Buenos Aires en 1806, la ciudad de Río Janeiro se había convertido en el centro de reunión de todas aquellas personas que fueron expulsadas por haber intervenido en favor de los ingleses. Estos mismos individuos, reunidos en Río de Janeiro, empezaron a conspirar para que se realizara un alzamiento en el Río de la Plata, y conseguir por este modo la independencia. Ellos fueron los que, siguiendo las ideas de Belgrano, ayudaron a la Infanta doña Carlota en sus trabajos y negociaciones para proclamarse Regente de Buenos Aires; pero había uno entre ellos, Saturnino Rodríguez Peña, que aspiraba a realizar la independencia de Buenos Aires bajo la protección inglesa, y que al conocer la oposición de lord Strangford a los proyectos de la Infanta, fue el primero que se negó a proseguir ayudándola, e hizo lo posible para hacer fracasar dichos proyectos.

Pues bien, estos elementos estaban capitaneados por Rodríguez Peña y Martín Puirredón. Estos elementos empezaron a fraguar una conspiración que hubo de contribuir en gran manera a la revolución del 25 de mayo en Buenos Aires. Lord Strangford se hallaba en comunicación directa y aun protegía pecuniariamente a los promovedores, Peña y Puirredón, Francisco Argerich, José Prochet, Carlos José Guezzi, Aniceto Padilla, Manuel de Sarratea, don Luis, Eugenio y Ana Perichon (Rubio, 1920, pág. 82).

Las noticias de reuniones de estos individuos llegaron al embajador; en consecuencia, preparó secretamente la captura de todos ellos, pero que hallándose en país extranjero, necesitaba la ayuda de la Infanta, a fin de detenerlos. Estando ya todo preparado, el Marqués de Casa Irujo solicitó al gobierno portugués auxilios para ponerse en acción. Enterado de ello el Conde de Linhares se negó abiertamente sin dar razones de su negativa. Ante tal proceder, el embajador presentó una nueva reclamación bien fundamentada, ante la cual el Conde de Linhares confesó el motivo de su negativa: era que Pena se hallaba protegido por los ingleses y tenía una pensión del gobierno portugués, y Puirredón se hallaba igualmente defendido por el embajador inglés.

Los esfuerzos de doña Carlota y Casa Irujo resultaron totalmente estériles. En el tiempo que duró la tramitación de estas negociaciones, hubo lugar para que los revolucionarios se pusieran a salvo, unos en la embajada inglesa y otros por la fuga que se les facilitó, impidiéndose de esta manera la detención. Doña Carlota, que por su parte tenía montado un servicio de espionaje contra los revolucionarios, consiguió a detener algunos, entre ellos el fraile franciscano, que fue expulsado de Río de Janeiro.

Este hecho es una demostración del empeño que puso Inglaterra en proteger todo aquello que favoreciera la independencia de las colonias españolas; esto ocurría en los últimos días del mes de marzo de 1810, o sea dos meses antes de estallar la revolución de Buenos Aires.

El secretario de Estado el Conde de Linhares era hombre que odiaba todo propósito que fuera de doña Carlota, viendo que la Infanta iba adquiriendo cada día mayor prestigio en América del Sur, y que en cuanto las circunstancias la favorecieran y encontrara apoyo suficiente para substraerse a la autoridad del Príncipe, su esposo, se erigiría en Regente de las colonias españolas. Trató de evitar este golpe, y formó el proyecto que realizó en parte: casar al infante Pedro Carlos de España con la princesa María Teresa, hija de los regentes, y que apoyados por un considerable ejército portugués, establecieran bajo su mando un gobierno en

Buenos Aires. Esto fue tomando cuerpo, y mereció la aprobación del Príncipe regente, que tenía una inclinación manifiesta hacia Pedro Carlos; pero la Infanta doña Carlota se opuso a tal matrimonio, calificándolo de monstruoso, y dijo que jamás otorgaría el consentimiento para que su hija contrajera matrimonio con el infante Pedro Carlos, persona en la que observaba todos los defectos y ninguna virtud. El Conde de Linhares se proponía también por este medio adquirir gran preponderancia en el Río de la Plata y dar así más extensión e importancia a la política de Brasil.

A pesar de la oposición de doña Carlota, los preparativos de este matrimonio se llevaron a cabo, celebrándose los desposorios de los infantes el día 13 de mayo de 1810.

En el corto período registrado, la intervención de doña Carlota ofrece poco relieve, cosa explicable por la brevedad del tiempo y por la escasa importancia de los hechos ocurridos.

La Infanta y la revolución argentina

La revolución que comenzó en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, señala el comienzo de la transformación política de toda la América del Sur, y, por lo tanto, es un suceso de importancia capital.

Dada la proximidad en que se hallaba el foco revolucionario, y para evitar que fuera imitado su ejemplo por los brasileños, la Corte portuguesa tomó las precauciones necesarias a impedir la propaganda. Pero el Conde de Linhares creyó en la llegada de la hora para realizar sus proyectos de anexión de la banda oriental del Río de la Plata, ya que las autoridades españolas estaban destituidas en Buenos Aires, y el gobierno constituido por los revolucionarios no podría detener la ocupación de este territorio por carecer de fuerza suficiente para ello.

La Infanta doña Carlota y el embajador se unieron íntimamente para tratar de evitar las consecuencias que pudiera tener en las demás colonias. Y en cuanto al embajador inglés Lord Strangford, que hasta entonces había permanecido silencioso, aunque laborando activamente

para producir el movimiento, puso todo el peso de su influencia para asegurar el triunfo de la revolución y evitar los golpes que contra ella fueran dirigidos, tanto por las autoridades españolas como portuguesas, extendiendo su poderosa protección a los revolucionarios. Al obrar así, Lord Strangford hacía que cumplir las instrucciones recibidas de su gobierno con el fin de comunicar con el gobierno insurgente y reconociéndolo como legal.

Con este motivo, el Marqués de Casa Irujo envió una carta a España, en la que hace notar que la capital del Río de la Plata se hallaba minada por diferentes partidos y pasiones sostenidos por los ingleses que se complacían en propalar malas noticias sobre la situación de España. El día 17 de mayo, llegaron a Buenos Aires dos buques ingleses procedentes de España que llevaban diarios de Inglaterra, juntamente con proclamas impresas en Cádiz que narraban los últimos sucesos acaecidos en España, siendo ésta la chispa que ocasionó la sublevación. Aunque el virrey Hidalgo de Cisneros dio una proclama en que aconsejaba por ser exageradas las noticias recibidas, el partido de la independencia alborotó al pueblo que pidió la formación de un gobierno integrado por individuos naturales del país. El virrey puso el cargo en manos del Cabildo, procediendo éste a la formación de un gobierno provisional, a la cabeza del cual colocó al dimitido virrey; se alborotó de nuevo el pueblo, consiguiendo que Cisneros fuera excluido, y se constituyó una Junta de Gobierno provisional, que inmediatamente dio una proclama, en la que no se reconocía otra autoridad que la de Fernando VII. Apenas formada la Junta, se enviaron a Londres tres diputados para negociar su reconocimiento (Rubio, 1920, pág. 87).

El embajador Casa de Irujo dio una proclama dirigida a los habitantes de la América meridional, en cuyo documento expone la situación militar en que se halla la Península, diciendo que si no era todo lo favorable que debía ser, era al menos relativamente satisfactoria. Estimó que no había motivos suficientes para negar obediencia a las autoridades

constituidas, y dirigiéndose en particular a los habitantes de Buenos Aires, les exhortaba para que perseveraran en la obediencia que habían jurado a Fernando VII.

Apenas fue conocida en Río de Janeiro la noticia de la revolución del 25 de mayo, todos los argentinos allí refugiados salieron libremente para Buenos Aires, protegidos por lord Strangford, y con gran disgusto del Marqués de Casa Irujo, que nada podía hacer para impedirlo.

El movimiento revolucionario quedó por lo pronto circunscrito a la ciudad de Buenos Aires; pero dejó la ciudad de Montevideo abandonada, que no contaba por sí propia con los suficientes medios de subsistencia, y necesitaba ayuda de Buenos Aires.

En este contexto, el comandante del apostadero de Montevideo José María Salazar, escribió al Marqués de Casa Irujo acerca de la situación en que se encontraba la ciudad, que al llegar noticias de los sucesos ocurridos tuvo duda entre unirse al movimiento o quedar fieles a España, optando por lo último. Pero la carencia de recursos era tal, que de no enviar socorros inmediatos para pagar las deudas y sueldos, había peligro de que la Armada y el Ejército se unieran a los sediciosos. De Buenos Aires partieron para Montevideo algunos elementos con el fin de conseguir la adhesión de esta última ciudad a su causa, y reunidos los habitantes, acordaron no unirse, permaneciendo fieles a España (Rubio, 1920, pág. 89).

En la carta que escribió doña Carlota al Supremo Consejo de Regencia interino dando cuenta de los sucesos de Buenos Aires, informó que el Príncipe regente, temeroso de que la sublevación se comunicara a sus estados y temeroso también de que su intervención en estos asuntos pudiera dar lugar a sospechas, accedió a las súplicas de la Infanta, decidiendo que ésta tuviera a su disposición cuantos medios y auxilios estimara precisos para evitar que el movimiento revolucionario se extendiera y que el desorden cundiera por los territorios brasileños.

Este ofrecimiento consistía en unos 10.000 hombres. Doña Carlota no dudó en admitir este ofrecimiento por estimarlo de gran conveniencia para España, y decidió emplearlo sólo en el caso de que las circunstancias lo reclamaran con urgencia. Apunta la idea de que antes de llegar a una intervención armada, pasará a Buenos Aires con el exclusivo objeto de restablecer en su cargo al virrey Cisneros; también hace notar que si se viera obligada a permanecer más tiempo en Buenos Aires, será:

Para defender los derechos de mi muy querido Hermano y conservar la integridad de la Monarquía Española. Sin esto no cumpliría yo ni con los deberes de sangre, ni con los de una verdadera española; ni correspondería con gratitud a los esfuerzos de una Nación a quien mi Augusta Familia ni yo misma podremos jamás dignamente recompensar: siendo únicamente el premio digno de sus heroicos sacrificios, la gloria alcanzada a costa de su propia sangre. (Rubio, 1920, pág. 90)

La Infanta tenía en Montevideo un emisario, Felipe Contucci, encargado de gestionar todo aquello que la Infanta dispusiera, y a la vez para que la informara de las incidencias que fueran surgiendo. Pues bien, valiéndose de su emisario y teniendo conocimiento por Casa Irujo de la situación de Montevideo, el 3 de Julio, escribió al Cabildo de esta ciudad, pidiéndole que accediera a las proposiciones que en su nombre había de hacerle su enviado, con lo cual se prestaría un importante servicio a la buena causa de España y a Fernando VII. Entre sus proposiciones, su traslado a Montevideo.

El embajador español contestó a la Infanta que por el momento no tenía instrucciones precisas de su gobierno para consentir este traslado. Pero comprendiendo que mientras comunicaba a España esta decisión de la Infanta y llegaban instrucciones para el caso, debía ya haber pasado la oportunidad de este proyecto, mediante el cual se podía, por otra parte, resolver los conflictos pendientes, creyó oportuno dirigirse al Cabildo de Montevideo exponiéndole lo ocurrido con la Infanta y sus propósitos de trasladarse a esa ciudad. Consideraba que ellos mejor que nadie podían juzgar si la situación era o no tan comprometida que requiriera la presencia de la Infanta; y en el caso de que estimaran pertinente su traslado, debían exigirle formalmente que no habría de extender su autoridad

más allá del virreinato del Río de la Plata, comprometiéndose a enviar socorros pecuniarios a la Península.

La actitud adoptada por el gobierno portugués fue favorecer abiertamente el proyecto de doña Carlota. En una carta de Casa Irujo al gobierno de España, dijo que Lord Strangford y el Conde de Linhares habían influido para que se produjera la revolución de Buenos Aires, y no tenían todavía ultimado su plan, que consistía en colocar al infante Pedro Carlos a la cabeza de las provincias del Río de la Plata. El gobierno portugués varió de proyecto, decidiéndose a prestar su apoyo a la Infanta, para de este modo realizar un nuevo proyecto que acariciaba el Príncipe regente, y que consistía en que una vez que la Infanta estuviera al frente del virreinato, podían por este medio reunirse acaso en su hijo mayor las dos Coronas de España y Portugal; por lo cual, dice Casa Irujo: “que este Gabinete afecte mucha circunspección sobre la conducta de éstos, no queriendo expresar opinión alguna de aprobación o desaprobación” (Rubio, 1920, pág. 96), hasta que fuese conocida su actitud sobre el proyecto que les iban a plantear.

Por último, el embajador español Casa Irujo dio dos soluciones a este problema, que por cierto, ninguna fue aceptada por el gobierno de España: consistía, la primera, en que doña Carlota fuera nombrada vocal de la Regencia de España, siendo la segunda que se enviara nuevamente a Montevideo a Xavier Elío con 1000 hombres bien armados.

La situación se agravó ante las manifestaciones hechas por el Conde de Linhares al embajador español, comunicadas mediante una nota, en la que le decía:

Aunque jamás fue propósito del gobierno portugués que sus tropas invadieran el territorio español, se creían en el deber de hacerlo para defender los derechos de Fernando VII y de su heredera la Infanta doña Carlota. (Rubio, 1920, pág. 96)

El comandante del apostadero de Montevideo, José María Salazar, anunció al embajador de la gravedad situación que llegó a su período culminante en el momento que la revolución de Buenos Aires se dispuso ya para el ataque, y salieron tropas decididas a sojuzgar las

ciudades no adheridas al movimiento, como la importante ciudad de Córdoba del Tucumán. Este suceso acusaba que la revolución de Buenos Aires no disponía solamente de elementos suficientes para la defensa, sino que tenía fuerzas para atacar, lo cual había de producir mucho efecto moral en los demás pueblos argentinos, animándoles a sumarse a su causa, en contra de España, para conseguir la independencia. En Montevideo, se produjo una sublevación contra España, dirigida por el teniente coronel Prudencio Murgiondo, los capitanes Patricio Beldon y N. Cano y el sargento mayor Luis Vallejo; pero este intento fue fracasado por las autoridades, siendo detenidos sus directores.

De todo esto, y para dar una idea de lo que era la Corte en esa época, dice Casa Irujo al secretario de Estado español lo siguiente:

En una palabra, excelentísimo señor, esto es un caos de intrigas: los insurgentes de Buenos Aires trabajan para sí, y como todos, los Demagogos en todos los gobiernos cubrirán sus miras, prostituyendo como lo hacen el nombre del Rey Fernando. La Inglaterra trabaja indubitablemente en promover la Independencia. El Príncipe Regente y sus Ministros quisieran en esta confusión redondear su territorio llevando sus límites hasta el Paraná, y haciéndose dueños de la orilla izquierda del Río de la Plata. La Princesa quiere ser Regente o aquí o allá, y no extrañaré que los insurgentes si se ven perdidos la llamen para salvarse debajo de su manto: en una palabra, estas Posesiones del Rey se ven indirectamente y clandestinamente atacadas de mil modos. Este nudo gordiano sólo puede cortarse enviando, como he escrito ya hace algunos meses, unos dos mil hombres de buena tropa y bien mandados, a Montevideo, con un par de Fragatas. (Rubio, 1920, pág. 100)

Acabamos de ver la posición adoptada por cada uno de los elementos de la Corte de Río de Janeiro en vista de la revolución argentina, y del proyecto de trasladarse la Infanta a la ciudad de Montevideo. El embajador español adoptó la resolución de atenerse estrictamente a las instrucciones que tenía recibidas de su gobierno. En este sentido, dirigió una carta al gobernador de Montevideo y al comandante del Apostadero, en la que les decía que, de ninguna manera toleraran la formación de la Diputación que había indicado la Infanta por no ser esto conforme con las instrucciones que él tenía para este asunto; y que únicamente en el caso de que la ciudad de Montevideo se hallara en la necesidad de sucumbir a los revolucionarios, debía adoptarse tal decisión que debía necesariamente precederle un solemne

reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia como verdadero representante de la soberanía de Fernando VII, por parte de la Infanta.

El gobernador de Montevideo, Joaquín de Soria, en vista de las indicaciones del embajador español, comunicó al ministro de Estado español que estaba resuelto a impedir que se trasladara a Montevideo la Infanta, considerando las graves consecuencias que de esto se seguirían, y pidió que le enviaban 4000 hombres, no sólo a conservar la paz en Montevideo, sino también a poner sosiego entre los revolucionarios de Buenos Aires.

El 23 de junio, el Cabildo de Montevideo contestó a la carta de la Infanta haciéndole ver que la situación había mejorado notablemente, y que no necesitaban de su presencia, ya que ellos por sí mismos se bastaban para defender la plaza contra los insurrectos. Le aseguró que, llegada la ocasión de que su presencia fuera necesaria, no se detendrían un momento en reclamarla como corresponde. La misma comunicación llegó al Marqués de Casa Irujo.

En cuanto se refiere a la actitud adoptada por el Consejo de Regencia de España, se aprobó la manera de proceder por las autoridades de Montevideo y el embajador de Río de Janeiro, y se les recomendó que de ninguna manera y en ningún caso entre la Infanta en los dominios españoles. Igual procedimiento habían de seguir en lo relativo a la entrada de tropas portuguesas en el territorio español, ni con el carácter de aliadas, ni menos en calidad de auxilios o socorros. En el mismo contexto, el Consejo de Regencia dirigió a la Infanta una carta, pero con estilo diferente, asegurándola de la estabilidad de la situación en la colonia española, que no deben causar la menor inquietud a su alteza real. De esta manera, el Consejo de Regencia desautorizó a la Infanta para realizar su proyecto, contrariándola una vez más en sus tentativas.

En suma, puede considerarse este proyecto como el último. De aquí en adelante, la Infanta vio claramente que nadie había de prestar atención ni menos ayuda a sus propósitos; siguió poniendo del lado de España toda su influencia personal y buena voluntad, sin la esperanza

siquiera de mirar en lejano día, no ya recompensados, sino solamente agradecidos sus continuos esfuerzos (Rubio, 1920, pág. 104).

Primer tratado de pacificación con Montevideo

El estado de la ciudad de Montevideo era crítico, a pesar de la derrota de las tropas insurgentes por los españoles, en el sitio denominado el Desaguadero, el día 20 de junio, y también la contribución de las tropas portuguesas, e igualmente la presión inglesa.

Entonces, la Junta de Buenos Aires mandó a Montevideo, en la fragata inglesa “Neriu”, a tres de sus vocales, el doctor Juan José Passo, Gregorio Funes y el Dr. José Julián Pérez, formando también parte de esta comisión, el Lugarteniente Ignacio Álvarez Thomas y José de la Rosa. Esta comisión estaba autorizada para entablar las negociaciones necesarias a fin de llegar a una mutua suspensión de hostilidades.

Como puede observarse, este plan estaba muy bien tejido para que produjese los resultados apetecidos, y se disfrazaba perfectamente el motivo por el cual se decidían a negociar. Pero la base de él era falsa, y el virrey Elío no se dejó convencer por su artificiosa argumentación, y respondió: que si no presentaban otras proposiciones que las que manifestaban en su primer oficio, podían volverse a Buenos Aires; y que en otro orden de cosas les advertía que acababa de dar órdenes a Michelena para que continuase bombardeando la ciudad de Buenos Aires.

A principios del mes de Agosto, el Virrey Elío decidió enviar a Buenos Aires una comisión integrada por los doctores José Acevedo, Antonio Garfias y José de la Rosa, los cuales, una vez llegados a la capital del Plata, fueron cordialmente recibidos y suntuosamente alojados en la fortaleza Real, comenzando a tratar con la Junta de la formación de un convenio, siempre dejando lugar a que el virrey Elío lo ratificara o modificara en todo o en parte, firmándose los preliminares de paz el 2 de Septiembre en la ciudad de Buenos Aires, sobre la base de un armisticio general para los habitantes de la campiña de Montevideo sin distinción de personas, mediante el cual no se perseguiría a nadie por sus ideas y conducta pasadas.

A principios de octubre, comenzaron las conferencias, que dieron por resultado la formación de un tratado; las hostilidades por ambas partes fueron suspendidas y se levantó el sitio de Montevideo por el general Rondeau. El convenio fue firmado en Montevideo el 20 de octubre por José Julián Pérez, José Acevedo y Antonio Garfias. El tratado constaba de 24 artículos, en el artículo IX se dice textualmente: “Sr. Virrey se ofrece a que las tropas portuguesas se retiren a sus fronteras, y dejen libre el territorio español, conforme a las intenciones del señor Príncipe regente, manifestadas a ambos gobiernos” (Rubio, 1920, pág. 160). Y el artículo XVII dice esto: “En el caso de invasión por una Potencia extranjera, se obligan recíprocamente ambos gobiernos a prestarse todos los auxilios necesarios para rechazar las fuerzas enemigas” (Rubio, 1920, pág. 161).

El objeto de estos dos artículos no era otro que prevenirse contra las tropas portuguesas, el primero para evitar que con cualquier motivo se quedaran en el territorio del virreinato, como se temía; y el segundo para que, considerando como invasión una nueva intervención portuguesa, los de Montevideo se vieran imposibilitados de llamarlos en su auxilio.

Veamos ahora el efecto producido por este tratado de pacificación y sus consecuencias. Este tratado no pudo menos de ser censurado por las Cortes de Cádiz, considerándolo como fruto de una gran precipitación, no admitiendo las justificaciones que dio Elío respecto a su proceder en este sentido, pues indudablemente lo firmó apremiado por las circunstancias, al ver que la ciudad de Montevideo no podía ya resistir mucho tiempo el asedio, viendo también que el bloqueo no era respetado como debía, y, por lo tanto, no causaba ningún efecto. En estas condiciones de manifiesta impotencia, creyó lo más conveniente pactar. Si es la Junta de Buenos Aires, aunque deliberadamente estaba dispuesta a no cumplirlo, no le satisfacía lo hecho, porque de este modo se podía dar lugar a que llegaran refuerzos de la Península, de tal suerte, que no fuera ya factible un nuevo sitio.

El gobierno portugués recibió muy mal la noticia de la firma del tratado, y así lo manifestó el Conde de Linhares en una Nota que dirigió a Casa Irujo, en la que, se quejaba de la desconsideración. Dice que era necesario que los gobiernos de Buenos Aires y Montevideo reconocieran formalmente lo siguiente: que no han de influir para perturbar la paz entre los pueblos de la Capitanía de Matto Grosso y los del Paraguay; deben reconocer también la justicia con que el Príncipe regente mandó entrar sus tropas en territorio español, y que, en consecuencia, a la presencia de éstas se debió el tratado de pacificación que se acababa de celebrar. Desde luego, ambos gobiernos debían obligarse a no intentar agresión alguna contra los dominios del Príncipe; y, por último, que se restituirían los bienes embargados a los comerciantes portugueses presos en Buenos Aires.

El Marqués de Casa Irujo contestó al Conde de Linhares, que había escrito a Montevideo, diciendo que tuvieran en consideración esas peticiones, aunque ya virtualmente se hallaban reconocidas en el tratado.

En el ánimo de la Infanta doña Carlota, causó una profunda impresión la firma de este convenio, y claramente lo manifiesta en la carta dirigida al “Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Español”, en la cual hace una severa crítica del tratado diciendo que es deshonoroso para España y a la vez insuficiente, pues con él no se consigue el principal objeto que debía tenerse en cuenta, desde el momento en que se le ha dado personalidad a la Junta de Buenos Aires. Extrañándose que el virrey lo haya firmado sin reconocer en él los de Buenos Aires a las Cortes españolas, y menos aun contando ya con medios suficientes para vencerlos, muestra su indignación y su resolución de resolver el problema de Buenos Aires en el siguiente párrafo que transcribo literalmente:

Yo miro como una de mis principales obligaciones el procurar las ventajas de aquellos pueblos, y de consiguiente creo que no debo omitir diligencia alguna en aprovechar los recursos que se hallan muy próximos a Buenos Aires para mejorar el Convenio que el virrey Elío estipuló con aquella Junta, debiendo yo acabar con ella, que es

el único medio de poner fin a tantos males y trabajos que el virrey Elío siendo hombre, siendo militar y siendo español, no debía desear para una mujer²¹. (Rubio, 1920, pág. 163)

Según cuenta su secretario Presas, fue tal el disgusto que causó este tratado a la Infanta, que rechazó indignada la acusación que se le dirigió, según la cual había ella tomado parte en él; y creyendo erróneamente que el Marqués de Casa Irujo había intervenido directamente en el asunto, obrando de común acuerdo con Lord Strangford, hizo la siguiente manifestación: "Es imposible que este Marqués (Casa Irujo) no guste de las guineas inglesas, y si yo pudiera ahora, lo mandaría bien pronto a la costa de Guinea" (Rubio, 1920, pág. 163). Esta ingeniosa y satírica expresión no debía ciertamente haberla aplicado al embajador español, que precisamente no tuvo intervención en el convenio y fue el primero en condenarlo.

La Infanta se dirigió al general español Goyeneche diciéndole que reuniera todas sus fuerzas y atacara con ellas a los de Buenos Aires, para así acabar de una vez los revolucionarios (Calvo, 1864, pág. 287). En tal sentido, se dirigió también al Capitán general de las provincias del Río de la Plata, Vigodet, añadiéndole que para la nueva guerra que debía inmediatamente comenzar para destruir a los revolucionarios de Buenos Aires, y pidió al general portugués Souza cuantos auxilios de tropas y armas necesite, para obrar hostilmente contra los proyectos de la Junta.

Y en efecto, este era el pensamiento del Conde de Linhares; pero es que además la Infanta, con el fin de evitar que las tropas revolucionarias se dirigieran contra Goyeneche, que no estaba comprendido en el armisticio, solicitó y consiguió del Príncipe que las tropas portuguesas no se retiraran de las cercanías de Montevideo y estuvieran en continua comunicación y a disposición de los generales Vigodet y Goyeneche, para obrar de acuerdo en un momento dado, pues temía y con fundada razón que la paz no sería duradera²².

²¹ Véase Apéndices (16)

²² Véase Apéndices (17)

En conformidad con lo expuesto, el Conde de Linhares dio órdenes a Souza para que mantuviera comunicación con Vigodet, y según le indicaran éste y Goyeneche, debía o no retirarse hacia las fronteras.

Antes de firmarse este tratado de pacificación, el Consejo de Regencia de España ateniéndose a los informes recibidos de las autoridades del virreinato sobre la conducta observada por el virrey Elío en sus relaciones con la Junta de Buenos Aires, había decidido llamarlo a la Península, para que diera cuenta de su actuación, nombrándose a la vez capitán general de las provincias del Río de la Plata a Gaspar de Vigodet.

Final de una actuación

La actuación política de la Infanta doña Carlota de Borbón en los asuntos que tienen relación con la vida política de las colonias españolas, toca ya a su fin. La Infanta se vio obligada a retirarse de la política contra su voluntad, después de una labor constante de cuatro años.

Doña Carlota Joaquina fue hasta esta época el muro protegido contra toda amenaza al imperio colonial. Pero desde su retraimiento político, surgiera la anarquía por los extensos territorios de la América del Sur; aunque cuantos esfuerzos se intentaron realizar para impedir el desbordamiento, resultaron inútiles. Mientras quedó la esperanza de que una Infanta española reuniera bajo su mando y autoridad el virreinato del Río de la Plata, con fin de que las provincias sublevadas volvieran a someterse y prestar fidelidad a la Metrópoli; ya no fue posible detener el curso de la revolución, largamente contenido, contribuyendo también a empeorar la situación el manifiesto desacuerdo que estalló entre las autoridades españolas.

Uno de los efectos de la influencia que doña Carlota ejerció durante cuatro años sobre las colonias españolas y principalmente en la del Río de la Plata, fue el de destruir, mediante el tratado de pacificación, la serie de planes políticos elaborados por el gobierno portugués, pues

desaparecieron todas las probabilidades que existían para adueñarse de la banda oriental del Río de la Plata.

En este proyecto, el Conde de Linhares pretendió designar la Infanta Carlota como Regente del virreinato sin salir de Río de Janeiro.

A principios del mes de noviembre de 1811, el Príncipe regente recibió por la vía de Londres el proyecto de Constitución formado por las Cortes de Cádiz en lo que se refería a la sucesión al trono, y mediante el cual la Infanta Carlota podía llegar a ser un día reina de España. Aprovechándose de esto, el Conde de Linhares intentó realizar cerca de la Infanta una gestión encaminada a conseguir que transfiriera sus derechos de sucesión al Príncipe, con el objeto de reunir bajo su mando las provincias del Río de la Plata.

En efecto, el mismo Conde fue a visitar a doña Carlota e intentando convencerla de lo conveniente que resultaría para la nación española la cesión de sus eventuales derechos, aunque doña Carlota no conocía aún el acuerdo de sucesión determinado por las Cortes, para lo cual tenía que firmar un documento que le fue presentado en el momento por Linhares.

Según relata Casa Irujo, la indignación que le produjo a la Infanta semejante pretensión no tuvo límites. Censuró agriamente la conducta del Conde, diciéndole que si pretendía renovar “la farsa de Bayona”; reprochándole con severidad que le hiciera tal proposición, sin tener en cuenta que ella no poseía en la actualidad ningún derecho, y que suponiendo que se lo concedieran, no iba a hacer tan mal aprecio y uso de él, que inmediatamente lo transfiriera; siendo tal el disgusto y agitación que le produjo semejante entrevista, tuvo que guardar cama unos días, presa de gran excitación y alta fiebre (Rubio, 1920, pág. 169).

Viendo que había resultado inútil esta primera gestión y ante la intransigencia de la Infanta, se intentó convencerla por otros medios, en vano. Al efecto, el Príncipe le envió una persona de su confianza para comunicarle que sus intenciones eran favorables a todo lo que redundara en beneficio de ella, y que aun comprendiendo que todavía no poseía derecho

ninguno, deseaba que fuera proclamada Regente, lo que reportaría un gran beneficio para sus hijos; y como esto no podría nunca conseguirse, si no era sobre la base de que Inglaterra prestara su anuencia, lo que él deseaba era solamente un documento firmado por la Infanta, y por el cual se le autorizara para conseguir directamente la anuencia de Gran Bretaña.

La Infanta, que por algo se dice que tenía un claro talento, no necesitó de más explicaciones para comprender que lo que se pretendía era lo mismo que anteriormente le había indicado Linhares, y contestó en el mismo sentido que a éste, pero siendo más explícita en sus manifestaciones, expresando en ellas que en el caso de que algún día llegara a ser Regente, habría de ser uno de sus principales cuidados el mantener cordiales y amistosas relaciones con Portugal e Inglaterra, obrando siempre recíprocamente; y en ningún caso había de transigir en algo que significara detrimento de los intereses de España, que para ella habían sido siempre sagrados; advirtiéndole finalmente que sería inútil cuanto intentaran para convencerla en un sentido que no fuera el que se deja expuesto²³ (Rubio, 1920, pág. 170).

Así, Doña Carlota se hallaba persuadida de su deber moral y de su responsabilidad ante la patria nativa, relegando a segundo término sus obligaciones para con Portugal, que era su patria de matrimonio.

Suceso tardío

A comienzos del año de 1812, llegó oficialmente a Río de Janeiro la noticia del orden de sucesión a la Corona de España convenido y decretado por las Cortes de Cádiz, en cuya resolución se establecía que, en defecto de los infantes Carlos María y su legítima descendencia y de Antonio y la suya, previa exclusión del infante Francisco de Paula y de la Infanta doña María Luisa, entraría a suceder en la Corona española la Infanta doña Carlota Joaquina y su legítima descendencia.

²³ Véase Apéndices (18)

Por tal disposición de las Cortes, se reconocían al fin de manera oficial los derechos de la Infanta para la sucesión en defecto de sus hermanos.

Por un lado, la Infanta veía conseguido su deseo, sin embargo, la resolución era tardía y estéril ya para producir efecto en las colonias hispanoamericanas.

La mencionada noticia produjo sobresaltos en la Corte de Río de Janeiro, no sólo por estimar que la Infanta pudiera ser llamada a ocupar la Regencia española, sino más bien, temiendo que la propagación del suceso originara en Sudamérica la consiguiente reacción favorable a doña Carlota. Tan es así que, el Príncipe regente no dio importancia a semejante noticia.

Según cuenta Casa Irujo, que sólo el personal de servidumbre de la Infanta hubo de felicitarla:

Lo cual confirma, lo que tengo dicho de que, aunque aparecía el gobierno portugués dar apoyo a las pretensiones de la Princesa, sólo trataban de hacer uso de su nombre para realizar otros proyectos, y ahora que la veían investida de augustos derechos, le negaban hasta las más simples muestras de Cortesía. (Rubio, 1920, pág. 175)

Para expresar la alegría y satisfacción que el acuerdo de las Cortes le había producido, así como la que le produjo el hecho de la publicación de la nueva Constitución, doña Carlota dirigió a la Regencia española una carta²⁴.

Unánimemente, acordaron las Cortes insertar esta carta en el Diario de Sesiones, por considerarla digna de ello, y a la vez, a propuesta del diputado Bahamonde, se dirigió una misiva a la Infanta, expresándole el agradecimiento de las Cortes, que habían oído con la mayor satisfacción la lectura de su carta.

A pesar del reconocimiento de sus derechos, la Infanta no intervino ya en los asuntos de las colonias españolas. El nombre de doña Carlota ya no se ve unido a ningún episodio de la historia colonial española.

Hacia mitad del año de 1812, el general Vigodet recabó con insistencia de doña Carlota auxilios para defender la ciudad de Montevideo, cuya situación era angustiosa, para lo cual le

²⁴ Véase Apéndices (19)

escribió algunas cartas. Pero la Infanta, al contestarle, se limitó a animarle para que siguiera laborando por el bien de España y defendiera a Montevideo hasta el último momento.

En vista de la insistencia de Vigodet, la Infanta escribió a la Regencia de España pidiéndole que enviara tropas y auxilios a Vigodet, ya que ella no podía hacer nada en su favor; y termina diciendo que a serle posible y ya que no pudiera otra cosa, “derramaría hasta la última gota de mi sangre para el bien de mi amada patria” (Rubio, 1920, pág. 177).

Ésta es la última carta hallada de la Infanta, que en dicho documento acredita una vez más su nobleza, su abnegación y su patriotismo.

Conclusión

Al finalizar el presente trabajo, hemos abordado el proyecto de la Infanta Carlota Joaquina en el laberinto de las revoluciones americanas, desde una perspectiva política y social con la idea de reconstruir los distintos escenarios en los que intervino la Infanta con sus planes de coronarse Regente, entre 1808 y 1814, en la coyuntura en la que el rey Fernando VII, hermano de Carlota, y parte de su familia quedaron cautivos en Bayona por orden de Napoleón Bonaparte.

La Infanta era dueña de un carácter audaz y decidido, y aprovechándose del hecho excepcional de encontrarse en el Nuevo Mundo, no dudó en reclamar primero sus derechos a ocupar la Regencia de toda la América hispana y luego sus derechos a la sucesión del Trono en España.

En forma casi simultánea, las dos principales Coronas se quedaron sin monarca. En el caso portugués, por su mudanza a Brasil; en el español, por detención del Rey. En ese contexto, surgió la pregunta ¿Quién debe mandar? Y una de las maneras de responder a esa cuestión básica fue el Carlotismo.

Pues, a pesar de las intrigas y redes de relaciones secretas tejidas alrededor de la princesa, Carlota intentó infructuosamente hacer valer su linaje dinástico para mandar sobre las posesiones de los Borbones tanto en América como en España, y jugó sus propias cartas entre 1808 y 1809. En buena medida, el carlotismo tuvo impacto en el Río de la Plata, donde miembros del futuro partido revolucionario adhirieron a la causa, entre ellos, Manuel Belgrano.

Distintas razones explican por qué Carlota no ha podido concretar ninguno de sus planes durante ese período. Dentro de ellas, las ambiciones de la Infanta chocaron con los intereses cruzados de los actores involucrados, a saber: las autoridades sustitutas del Rey en la

Península que se negaron a entregársela el poder; los magistrados coloniales que encontraron en la crisis de la Monarquía una autonomía de gestión a la que no estaban dispuestos a renunciar; la diplomacia británica que se oponía a que Carlota pudiera encarnar la unidad de las dos Coronas ibéricas; la Corte de Braganza y su propio marido que en un comienzo buscaron imponer a otro miembro de la familia para lograr la unidad de las dos Coronas; su condición de mujer al pretender ver reconocidos sus derechos sucesorios a la Corona frente a la vigencia de la Ley Sálica que prácticamente excluía a las mujeres de la posibilidad de reinar en España.

El presente trabajo sale principalmente de muchos libros electrónicos, y a causa de la escasez de fuente papelera, hemos consagrado mucho tiempo en la búsqueda para conseguir dichos libros.

Por último, esperamos que nuestros grandes esfuerzos sean tomados en consideración. Pues, este trabajo no se considera exhaustivo sino guía para futuros trabajos de investigación que acercan el tema de Carlota Joaquina de Borbón, la Princesa negada y la Monarquía alternativa en la América hispánica independiente.

Bibliografía

Bibliografía electrónica

a) PDF

1. **Calvo, C.** (1864), *Anales historicos de la revolucion de la America latina*, Madrid, Librería de Bailly-Baillièrre, <https://www.google.com/juntadeandalucia.es%2Feducacion>, descargado el 25 de mayo de 2016.
2. **César, C.** (1852), *Historia de cien años 1750-1850*, 2ª edición, Don Salvador, Madrid, Establecimiento Tipografico de D. F. de P. Mellado, <https://ia902706.us.archive.org>, descargado el 15 de abril de 2016.
3. **Chaumeil Joachim , D., & Auguste , D.** (1841), *Essai sur l'histoire du Portugal*, T. I, Bruxelles, N. J. Gregoir, V Wounters et Ce, Imprimeurs Libraires, <https://ia801406.us.archive.org/29/items/essaisurlhistoi01>, descargado el 15 de abril de 2016.
4. **De Villa-Urrutia, W. R.** (1911), *Relaciones entre España é Inglaterra*, T. I, Madrid, Librería de F. Beltran Príncipe, <https://ia600702.us.archive.org/17/items/relacionesentree01vill/relacionesentree01vill>, descargado el 15 de abril de 2016.
5. **Giedroyc, L. P.** (1875), *Résumé de l'histoire du Portugal au XIX siècle*, Paris, Librairie D'Amyot, <https://ia800201.us.archive.org/17/items/resumedelhisto00gied/resumedelhisto00gied>, descargado el 15 de abril de 2016.
6. **López, V. F.** (1913), *Historia de la Republica Argentina, su origen, su resolución y su desarrollo político hasta 1852*, Nueva edición, Buenos Aires, Imprenta y Encuadernacion de G. Kraft, <https://archive.org/details/historiadelarep01lpgoo>, descargado el 15 de diciembre de 2015.
7. **Navarro Lamarca, C.** (1913), *Compendia de la historia general de América*, Buenos Aires, Angel Estrada y Comp. Editors, <https://archive.org/details/compendiodelahist00navarich>, descargado el 20 de diciembre de 2015.

8. **Rubio, J. M.** (1920), *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América (1808-1812)*, Madrid, Imprenta de Estanislao Maestre Pozas, <https://archive.org/details/lainfantacarlota00rubioft>, descargado el 15 de diciembre de 2015.
9. **Savine, A.** (1912), *Le Portugal il y a cent ans*, Paris, Société des éditions LOUIS MICHAUD 168, <https://ia902305.us.archive.org/10/items/leportugalilycen00abra/leportugalilycen00abra>, descargado el 15 de diciembre de 2015.
10. **Tarazona, D. P.** (1888), *Compendio de Historia de España*, 2ª edición, España, Imp. de los Herederos de Miñón, <http://saber.es/web/biblioteca/libros/historiaespana/historia-espana>, descargado el 15 de abril de 2016.
11. **Villanueva, J. L.** (1860), *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, La Imprenta Nacional, <https://ia600202.us.archive.org/7/items/miviajelascr00vill/miviajelascr00vill>, descargado el 15 de abril de 2016.

b) Sitios Web

1. **Torres, J. R.** (2015), *Portugal - Diccionario Histórico, Corográfico, Heráldico, Biográfico, Bibliográfico, Numismático y Artístico*, <https://www.google.com/arqnet.pt%2Fdiccionario>, consultado el 15 de diciembre de 2015.
2. **Universidad Carlos III, M.** (15 de abril de 2012). Historia Contemporánea de España, <https://esp-contemphum12.wikispaces.com/Ley+Sálica>, consultado el 10 de mayo de 2016.
3. **Pigna, F.** (15 de mayo de 2016), *Elhistoriador*, <http://www.elhistoriador.com.ar/biografias/b/belgrano.php>, consultado el 20 de mayo de 2016.
4. **Buscabiografias.com, e. d.** (1999, diciembre), *biografia*, <http://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/7906/Juan%20Jose%20Castelli>, consultado el 25 de mayo de 2016.

Diccionarios

Encarta.(2009). Diccionarios Microsoft Encarta 2009 Biblioteca Premium. © 1993-2008

Microsoft Corporation.

Anexos



"La familia de Carlos IV de Borbón en 1800", en retrato de Goya.

<http://www.clarin.com/>



Carlos-IV (1748- 1819)

<http://www.espanolsinfronteras.com>



María Luisa de Parma (1751- 1819)

<http://www.artehistoria.com/>



Juan IV de Portugal (1767- 1826)

<http://www.conmemora.com/>



Fernando VII (1784-1833)

<http://www.desmotivaciones.es/>



El conde de Floridablanca (1727- 1808)

<http://www.biografiasyvidas.com/>



El Marqués de Casa Irujo (1765- 1824)

<https://www.google.com/es.wahooart.com>



Rodrigo de Souza Coutinho, el Conde de Linhares (1745-1812)

<https://www.google.com/.arqnet.pt>



Santiago de Liniers, Virrey del Río de la Plata (1753- 1810)

<https://julianstockwinblog.files.wordpress.com/>



El Vicealmirante inglés Sir Sidney Smith (1764-1840)

<http://www.thepeerage.com/p56504.htm>



Manuel Belgrano (1770-1820)

<http://www.notinac.com.ar/images/Belgrano.jpg>



La Infanta Carlota Joaquina de Borbón

<http://www.hola.com/imagenes/realeza/>



Las posesiones que España perdió tras el Tratado de Utrecht

https://www.google.com/Tratado_de_Utrecht.html



El traslado de la Corte portuguesa a finales de noviembre de 1807

<http://www.coladaweb.com/>

Apéndice

Documento (1)

Carta de Carlota Joaquina dirigida a su padre

SEÑOR:

«Papá mio de mi corazón, de mi vida y de mi alma. Voi a los Pies de V. M. en la maior consternación, para decir a V. M. que el Principe está cada dia peor de cabeza, y que por consecuencia esto va todo perdido, porque aquellas figuras estan cada dia mas absolutas, y que es llegada la ocasión de V. M. acudirme a mi, y a sus nietos; como V. M. vera por la carta inclusa del Marqués de Ponte Lima, porque la priesa y el secreto no da lugar a mandar un papel firmado por toda, o quasi toda la Corte, que ellos me ofrecieron, para que se lo mandase a V. M., esto se remedia mandando V. M. una intimación de que quiere que yo entre en el despacho, y que no le acepta réplica, por si la diere, la respuesta será con las armas en la mano, para despicar la afrentas y desaires que V. M. sabe que él me está continuamente haciendo, y para amparar a sus nietos, ya que no tienen un padre capaz de cuidar en ellos. V. M. perdone la confianza que tengo, pero es este el modo de evitar que corra mucha sangre en este reino, porque la Corte quiere ya sacar la espada en mi favor, y tambien el pueblo; porque se ve por factos inmensos, que está con la cabeza perdida; asi le pido a V. M. haga el dicho verdadero, ha de hacerlo luego, y yo haré entonces con que él mismo enmiende muchas cosas, porque le mieto miedo amenazandole con que se lo he de decir a V. M. para que me ayude, ya que el no quiere hacer lo que es de razón, y bien del Reino; y ahora le pido a V. M. que me eche su bendición, y a los chicos.

Queluz 13 de Agosto de 1806.

A los Reales Pies de V. M.

CARLOTA JOAQUINA.»

(Rubio, 1920, pág. 195)

En esta carta, la infanta cuenta a su padre la enfermedad del Príncipe, por lo que gran parte de la Corte pide su intervención en el gobierno, con el objetivo de evitar una guerra civil entre sus partidarios y los del Príncipe, y se conseguirá que el pueblo portugués tenga un gobierno equilibrado.

EL TRATADO DE FONTAINEBLEAU (1807)

«Art. 1º La provincia de Entre Duero y Miño con la ciudad de Oporto se dará en toda propiedad y soberanía a S.M. el rey de Etruria con el título de Rey de la Lusitania Septentrional.

Art. 2º La provincia de Alentejo y el reino de los Algarbes, se darán en toda propiedad y soberanía al Príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de Príncipe de los Algarbes.

[...] Art. 11º S.M. el Emperador de los franceses sale garante a S.M. el rey de España de la posesión de sus estados del continente de Europa situados a mediodía de los Pirineos.

Convención secreta anexa

Art. I. Un cuerpo de tropas imperiales francesas de veinte y cinco mil hombres de infantería, y de tres mil hombres de caballería entrará en España y marchará en derechura a Lisboa: se reunirá a este cuerpo otro de ocho mil hombres de infantería y de tres mil de caballería de tropas españolas con treinta piezas de artillería.

Art. II. Al mismo tiempo una división de tropas españolas de diez mil hombres tomará posesión de la provincia de Entre Miño y Duero y de la ciudad de aporto; y otra división de seis mil hombres, compuesta igualmente de tropas españolas tomará posesión de la provincia de Alentejo y del reino de los Algarbes.

Art. III. Las tropas francesas serán alimentadas y mantenidas por la España, y sus sueldos pagados por la Francia durante todo el tiempo de su tránsito por España.

[...] Art. VI. Un nuevo cuerpo de cuarenta mil hombres de tropas francesas se reunirán en Bayona, a más tardar el 20 de noviembre próximo [...]. Este nuevo cuerpo no entrará sin embargo en España, hasta que las dos Altas Potencias contratantes se hayan puesto de acuerdo a este efecto.

[...] Hecho en Fontainebleau, a 27 de octubre de 1807. Duroc-Izquierdo.»

Francisco Javier López Iglesias

Documento (3)

La Ley Sálica (1/2)

El rey Felipe V, al subir al trono tras la Guerra de Sucesión Española, ideó establecer la Ley Sálica, y presentó este proyecto a las Cortes de Castilla en 10 de mayo de 1713:

Nuevo reglamento sobre la sucesión en estos Reinos. Habiéndome representado mi Consejo de Estado las grandes conveniencias y utilidades que resultarían a favor de la causa pública y bien universal de mis Reinos y vasallos, de formar un nuevo reglamento para la sucesión de esta Monarquía, por el cual, a fin de conservar en ella la agnación rigorosa, fuesen preferidos todos mis descendientes varones por la línea recta de varonía a las hembras y sus descendientes, aunque ellas y los suyos fuesen de mejor grado y línea; para la mayor satisfacción y seguridad de mi resolución en negocios de tan grave importancia, aunque las razones de la causa pública y bien universal de mis Reinos han sido expuestas por mi Consejo de Estado, con tan claros e irrefragables fundamentos que no me dejasen duda para la resolución; y que para aclarar la regla más conveniente a lo interior de mi propia Familia y descendencia, podría pasar como primero y principal interesado y dueño a disponer su establecimiento; quise oír el dictamen del Consejo, por la igual satisfacción que me debe el celo, amor, verdad y sabiduría que en este como en todos tiempos ha manifestado; a cuyo fin le remití la consulta de Estado, ordenándole, que antes oyese a mi Fiscal: y habiéndola visto, y oídle, por uniforme acuerdo de todo el Consejo se conformó con el de Estado; y siendo el dictamen de ambos Consejos, que para la mayor validación y firmeza, y para la universal aceptación concurriese el Reino al establecimiento de esta nueva ley, hallándose este junto en Cortes por medio de sus Diputados en esta Corte, ordené a las Ciudades y Villas de voto en Cortes, remitiesen a ellos sus poderes bastantes, para conferir y deliberar sobre este punto lo que juzgaren conveniente a la causa pública; y remitidos por las Ciudades, y dados por esta y otras Villas los poderes a sus Diputados, enterados de las consultas de ambos Consejos, y con conocimiento de la justicia de este nuevo reglamento, y conveniencias que de él resultan a la causa pública, me pidieron, pasase a establecer por ley fundamental de la sucesión de estos Reinos el referido nuevo reglamento, con derogación de las leyes y costumbres contrarias.

Y habiéndolo tenido por bien, mando, que de aquí adelante la sucesión de estos Reinos y todos sus agregados, y que a ellos se agregaren, vaya y se regule en la forma siguiente. Que por fin de mis días suceda en esta Corona el Príncipe de Asturias, Luis mi muy amado hijo, y por su muerte su hijo mayor varón legítimo, y sus hijos y descendientes varones legítimos y por línea recta legítima, nacidos todos en constante legítimo matrimonio, por el orden de primogenitura y derecho de representación conforme a la ley de Toro; y a falta del hijo mayor del Príncipe, y de todos sus descendientes varones de varones que han de suceder por la orden expresada, suceda el hijo segundo varón legítimo del Príncipe, y sus descendientes varones de varones legítimos y por línea recta legítima, nacidos todos en constante y legítimo matrimonio, por la misma orden de primogenitura y reglas de representación sin diferencia alguna: y a falta de todos los descendientes varones de varones del hijo segundo del Príncipe suceda el hijo tercero y cuarto, y los demás que tuviere legítimos; y sus hijos y descendientes

Documento (3)

La Ley Sálica (2/2)

varones de varones, asimismo legítimos y por línea recta legítima; y nacidos todos en constante legítimo matrimonio por la misma orden, hasta extinguirse y acabarse las líneas varoniles de cada uno de ellos; observando siempre el rigor de la agnación, y el orden de primogenitura con el derecho de representación, prefiriendo siempre las líneas primeras y anteriores a las posteriores: y a falta de toda la descendencia varonil, y líneas rectas de varón en varón del Príncipe, suceda en estos Reinos y Corona el Infante Felipe, mi muy amado hijo, y a falta suya sus hijos y descendientes varones de varones legítimos y por línea recta legítima; nacidos en constante legítimo matrimonio; y se observe y guarde en todo el misma orden de suceder que queda expresado en los descendientes varones del Príncipe sin diferencia alguna; y a falta del Infante; y de sus hijos y descendientes varones de varones, sucedan por las mismas reglas, y Orden de mayoría y representación, los demás hijos varones que yo tuviere de grado en grado, prefiriendo el mayor al menor, y respectivamente sus hijos y descendientes varones de varones legítimos y por línea recta legítima, nacidos todos en constante legítimo matrimonio, observando puntualmente en ellos la rigurosa agnación, y prefiriendo siempre las líneas masculinas primeras y anteriores a las posteriores; hasta estar en el todo extinguidas y evacuadas.

Y quiero y mando, que la sucesión de esta Corona proceda de aquí adelante en la forma expresada; estableciendo esta por ley fundamental de la sucesión de estos Reinos, sus agregados y que a ellos se agregaren, sin embargo de la ley de la Partida, y de otras cualesquiera leyes y estatutos, costumbres y estilos y capitulaciones, u otras cualesquier disposiciones de los Reyes mis predecesores que hubiere en contrario; las cuales derogo y anulo en todo lo que fueren contrarias a esta ley, dejándolas en su fuerza y vigor para lo demás: que así es mi voluntad.

Dada en Madrid a 10 de mayo de 1713.

Documento (4)

Carta del Virrey de Buenos Aires dirigida al Príncipe Regente

Virreynato de Buenos Ayres.

SEÑOR:

De la correspondencia ultimamente recibida de Buenos Ayres y Montevideo se desprenden varios proyectos que deben llamar toda la atención a V. M. por dirigirse todos a separar de la Metrópoli aquellas ricas provincias.

1.^o

La S^{ra} Infanta de España D.^a Carlota Joaquina de Borbón intenta apoderarse de ellas y conservarlas en depósito, según dice, para cuando vuelva a España el Sr. D.^o Fernando 7.^o o alguno de los Sres. Infantes sus hermanos.

Ya tendrá presente V. M. que la corte de Portugal antes y después de que los ingleses ocupasen Buenos Ayres y Montevideo, trató de separar de la monarquía Española aquellas vastas regiones, no solo fomentando ocultamente las ideas de Independencia y abrigando a todos los díscolos que se proponían hacer fortuna en medio del desorden y anarquía consiguientes a una revolución caprichosa, sino también tratando de corromper al virrey interino D.^o Santiago Liniers por medio de su hermano el Conde de Liniers.

Estos impresos fueron remitidos por la misma Sra. Infanta con una carta de su puño a que se le contestó con mucha circunspección, diciendo, que se respetaban sus derechos pero que en aquellos países no se reconocía otro soberano, ni otra soberanía que la del Sr. D. Fernando 7.^o y la Metrópoli y que las órdenes de esta dirigían todas sus operaciones.

Otra carta dirigía Huidobro al Príncipe Regente incluyéndole copia de la de la Señora Infanta y de la contestación, pidiéndole que tuviese la bondad de evitar con prudencia un acontecimiento desgraciado, suplicándole que guardase sigilo sobre estos particulares, y comunicándole la salida de la fragata el día siguiente si lo permitía el tiempo.

En este estado se acordó la salida de la fragata para Montevideo que se verificó a las 6 de la tarde del mismo día habiendo sido auxiliada por 3 botes de la Esquadra inglesa que la sacaron a remolque, y es lo que resulta en cuanto al primer proyecto.

(Rubio, 1920, pág. 199)

En esta carta el Virrey de Buenos Aires comunicó los propósitos de doña Carlota al Príncipe Regente y al embajador inglés, pidiendo a la vez protección para la salida de la fragata para Montevideo.

Documento (5)

Carta de la Infanta dirigida al Príncipe Regente

SERENISIMO PRINCIPE REGENTE: Ya expresé a V. A. R. en mi Justa Reclamación de diez y nueve de Agosto mis deseos, y la obligación en que me hallaba de no omitir diligencia ni sacrificio, para la conservación de la Monarquía Española, durante la infeliz suerte de mi Real Familia de España.

V. A. R. siguiendo siempre los justos y benéficos sentimientos que en todo tiempo ha manifestado ha la Nación Española dijo en su respuesta: «Que estaba dispuesto a sostener mis derechos y los de aquellos Españoles que fuesen Fieles a la corona y a la Patria. Consideró tambien que era necesaria una unión y

«alianza, para la defensa de tan multiplicadas agresiones; y juzgó que ya había llegado el tiempo de realizarse para obrar de concierto contra el enemigo comun. Prometió hazer quanto estuviera de su parte, para efectuar esta saludable combinación y alianza; para que sabiendo los Americanos y los Españoles los sentimientos de V. A. R. y la gran necesidad que había de ayudarlos, uniesen sus recursos a estas fuerzas, para poder dar un pleno y entero cumplimiento a las intenciones que V. A. R. tenía de procurarle la paz y prosperidad de que son capaces y susceptibles, por su propia posición.»

Yo por mi parte no puedo mostrarme indiferente, ni puedo menos que escuchar unos clamores, que la desgracia, y el desamparo, arranca de sus Fieles y Leales corazones; y una vez que hacen la misma súplica a V. A. R. en la carta que le tienen dirigido, dignese escucharlos, y dignese tambien hacer que experimenten los saludables efectos de su Real Benvolencia, prestando su anuencia, y Real consentimiento, para aproximarme así a aquellos Dominios; a fin de que pidiendome en debida y autentica forma, pueda dezirles de mas cerca, que es la Infanta de España la que dirige sus sentimientos y no una Soberana Extrangera. Esto es lo que pido, con aquel respecto que le es debido. Real Palacio de Mi havitación del Rio de Janeiro a los diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ocho—La Princesa D.^a CARLOTA JOAQUINA DE BORBON.

(Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837.)

(Rubio, 1920, pág. 204)

En esta carta doña Carlota apeló a su esposo, pidiéndole autorización para salir a Buenos Aires, y lo solicitó a favorecer sus derechos.

Documento (6)

Carta del Príncipe Regente dirigida a Carlota

Nadie mejor que V. A. R. puede estar cierta de los sentimientos para con los muy fieles y leales Españoles, que hoy deben ser considerados como nuestros Aliados. Siempre han sido ellos los que en mi concepto han ocupado, despues de mis amados Vasallos, y mis antiguos aliados los Yngleses, un lugar muy preferente. Yo les he ofrecido mi protección, y deben estar ciertos que nunca recurriran a mi Persona sin experimentar los efectos de una particular benevolencia. En consecuencia de esto mismo, tengo muy a bien el acceder a su petición, prestando, como para esto doy y presto mi Real consentimiento para que quando V. A. R. sea llamada de una manera formal, y auténtica, pueda emprender su viaje para el territorio de los Dominios de S. M. C.=Noviembre 22 de 1808.

(Archivo Histórico Nacional, Estado, Legajo 5.837)

(Rubio, 1920, pág. 208)

En esta carta el Príncipe Regente adoptó de autorizar la Infanta para que emprendiera el viaje hacia los dominios españoles a cada llamada oficial a ella.

Documento (7)

Carta de Carlota dirigida a Gaspar Melchor de Jovellanos

Hay un sobre que dice: «A Don Gaspar Melchor de Jovellanos. — De tu Infanta Carlota Joaquina de Borbón». — Dos sellos de laire.

Dejo a tu justa consideración, la gran pena que he tenido y que sufro por los tristes acontecimientos de mi Real Familia de España, y por la general desgracia de nuestra amada Nación Española. Desesperé por algun tiempo el poder ver remediados tantos males, hasta que la noticia de la Erección de esa Junta y Consejo dirigido por tu justa y sabia discreción, creó en mí la mas firme esperanza de ver restaurada la Monarquía Española, y reformados los desordenes, que con tanta infidencia, introdujo la criminosa ambición de Godoy.

Tu y otros españoles del más relevante mérito y patriotismo, fuisteis víctimas (si no me engaño) de la pésima conducta de este hombre malo, y lo fuisteis, sin poder remediar vuestro mal, los que con dolor mirábamos vuestras desgracias. Muchas veces fué censurada mi conducta por condolerme de tu infeliz situación, y no tenia otro arbitrio que guardar el mas profundo silencio: hasta que por último he sido tambien enbuelta en la general desgracia, y obligada junto con mi Familia a vivir expatriada, pues siempre pudieron más las siniestras sugerencias de ese pérfido, que los justos sentimientos del mas tierno amor filial.

Yo despues de vivirme obligada con la gratitud y reconocimiento, que merecen tus distinguidos servicios, devo decirte, que habiendo igualmente escrito a todas las Juntas lo que hasta aquí tengo obrado para conservación de los Dominios de S. M. C. y manifestados los sentimientos que me asisten, estoy resuelta y pronta a no perdonar quanto sacrificio sea necesario para el bien de mis amados Españoles, y conservación del Trono, que tan dignamente ocupa el Soberano que unánimemente jurasteis.

Estoy tambien pronta para pasar a esos Dominios a ocupar la Regencia, que con arreglo a la constitución Nacional deve crearse y admitirse por el voto general de la Nación, para todo el tiempo que mi querido Hermano y demas Familia de España permanezcan en su actual desgracia. Espero ver realizado esto, y tener ocasión de poder recompensar tus grandes meritos, y la rectitud de tus nobles sentimientos. E interin debes estar seguro del buen affecto que te profesa, tu Infanta

D.^a CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Rio de Janeiro 8 de Noviembre de 1808.

D.^o GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS.

(Rubio, 1920, pág. 209)

En esta carta, dirigida a Melchor Gaspar de Jovellanos, la Infanta muestra claramente su deseo de ocupar la Regencia de España.

Carta de la Infanta dirigida a FloridaBlanca

La carta á Floridablanca decía así :

Reservada y para ti solamente. Por la reservada que escribo á esa Junta ó Supremo Gobierno Reynante en nombre de mi muy querido Hermano Fernando 7.^o quedarás informado de los motivos que me obligaron á proponer en mi Manifiesto para el arreglo y dirección de los negocios de América á mi sobrino Pedro Carlos (3), cosa muy contra-

ria á mi voluntad, no sólo por ser contra el orden regular y el sistema político del día, sino también por la incapacidad y cortos alcances en que lo tiene limitado una mala educación. Fué indispensable en aquel entonces acceder á todo cuanto quería mi Esposo, ó mejor diré su valido Francisco Lobato (que levantado de la nada, como otro Godoy, exerce en esta Corte las mismas iniquidades que executaba aquél en la de Madrid), para poder de algún modo manifestar mis sentimientos y conservar la tranquilidad y actual dominación española, que se hallaba ya vacilante en algunas partes de América.

"Todos los días y en cada momento hago los mayores sacrificios para cooperar contigo y demás compatriotas á la salvación de la Patria; siendo para mí de los más costosos y sensibles, los desprecios y continuos insultos con que se me ultraja y abate. Mi propio Marido, el Príncipe Regente, influido del expresado Lobato, no duda llamarme en mi cara la hija de los canallas. El 4 del corriente mes, día de San Carlos, no se salvó, ni por la Esquadra, ni por las Fortalezas; lo que fué muy extraño á todos los de esta Corte y Capital, por verlo practicado hasta por el menor de mis hijos, como es de costumbre y regular.

"Todos estos desprecios y vejámenes se han aumentado lo sumo desde que llegó á esta Corte el impreso de Murcia (que consideré sería trabajado por ti) en el qual soy llamada, en defecto de mis Hermanos, al Trono de España. Este papel contristó mucho á mi Marido, y mucho más á los que lo influyen contra mí y contra mis inocentes hijos. Llegó á tal la felonía y vileza de éstos, que por el Ministro de Negocios extranjeros D. Rodrigo de Souza Coutinho, se expidió una orden reservada para recoger todos los exemplares que hubiese de dicho impreso de la Junta de Murcia, para que no llegase á mi noticia; pero este Pueblo y los Portugueses me aman, y esto bastó para que yo tuviera dicho papel en mis manos y quedasen frus-

tradas sus malas intenciones. También debes estar en la inteligencia, que hace dos años que me hallo separada de mi Marido, cuya separación y discordia fué causada también por estos mal intencionados.

"Pongo todo esto á tu sabia consideración, para que por tu parte arbitres un medio, que sin dar á entender nada de esto, me ponga á cubierto de los infames insultos con que pretenden ultimarme estos enemigos declarados de los Príncipes y de los Pueblos. Dios te guarde muchos años como desea de todo corazón tu Infanta,

Carlota Joaquina."

(De Villa-Urrutia, 1911, pág. 92)

En esta carta Carlota contó su triste situación en la Corte del Brasil, y pide a Floridablanca liberarla del maltratado a que se encuentra sometida.

Documento (9)

Carta de Carlota dirigida a su hermano Fernando VII

SERENÍSIMO PRÍNCIPE REGENTE: El estado y discordia de los Jefes y de algunas autoridades de Buenos Aires y Montevideo es tal qual la represento a su Real consideración por medio de la adjunta Proclama echa por el Virrey de aquella Capital.

En ella verá tambien quan sospechosa es la conducta de su Mariscal D. Joaquin Xavier Curado para con el Gobierno y Pueblo de Buenos Aires. Quando yo solicité de V. A. R. su consentimiento para pasar a aquellos dominios sin otro objeto que el de dirimir tanta discension y discordia y auxiliar con remission de caudales y efectos a mis fieles y amados Compatriotas existentes en la Peninsula: Dixo: Que no convenia por quanto mi Presencia podia infundir miras sospechosas de ambicion a favor de la Corona de Portugal: Si este pensamiento de V. A. R. fué suficiente para que no accediese a mi justa solicitud; espero que una sospecha fundada, existente y positiva, qual tiene el Gobierno y Pueblo de Buenos Aires de la conducta del expresado Curado, será bastante para que V. A. R. lo mande retirar de los dominios de S. M. C., en donde no puede existir sin contrave-

nir a las leyes de la Monarquía Española; por quanto estas prohíben a los Virreyes y demas Jefes tener inteligencias, con Potencia o Príncipe alguno, debiendose estos en sus negocios y pretensiones entender directamente con S. M. C. o con el que represente sus vezes en la Corte de España.

Por esto es que en las colonias de S. M. C. (ni en las de Soberano alguno) no se han admitido hasta haora ni Embaxadores, ni Plenipotenciarios, ni Embiados, y lo que aun es mas en la America Española, ni los Consules son admitidos.

Yo espero que en atención a esto, y en cumplimiento de su respuesta dada a mi justa reclamación, se servirá acceder a esta mi solicitud, para dar un pleno y entero efecto a las intenciones que tiene V. A. R. de procurar la paz y prosperidad a que son capaces y susceptibles aquellos havitantes.

Este proceder mio deve mirarlo V. A. R. como un dever y como una obligación, que de mi exige, no solo el infeliz estado de mi Real Familia de España sino tambien el cumplimiento de mi Real palabra que con consentimiento y aprobacion de V. A. R. di, en el manifesto dirigido a los fieles Vasallos de S. M. C. existentes en América.

En esta inteligencia espero que V. A. R. aprovando semejante procedimiento, se dignará tomar una breve providencia, y noticiarme de ella para significar sobre esto mi voluntad al Virrey y Autoridades del Rio de la Plata. Dios guarde a V. A. R. como le desea esta su esposa que le estima.

(Archivo Histórico Nacional Estado. Legajo 5.837.)

Documento (10)

Carta de Carlota dirigida a su padre

(Hay un sobre que dice: «Al Rey Católico mi Señor y Padre.»)
Duplicada.

Rio de Janeiro 15 de Noviembre de 1808.

SEÑOR:

Papá mio de mi corazón: Voy por este modo a los Pies de V. M. a decirle, llena de la mayor aflicción; que otra mayor desgracia no podia sobrevenir a mi espirito, que la de la infeliz suer-

te, en que considero a VV. MM. todo causado por aquellos dos malvados hombres: Bonaparte y Godoy. VV. MM. deven pensar que para mí ya no hay un solo momento de placer y gusto, hasta que tenga el honor de postrarme a los Pies de V. M. y de Mamá, con aquel respeto con que en todo tiempo he sabido observar las obligaciones de una hija, verdaderamente amante y agradecida a un tan buen Padre, y que daría mil vidas, si las tuviera, para salvarlos. Ahora le pido a V. M. me eche su bendición, asi como tambien a todos mis hijos.

A los Reales Pies de V. M.

CARLOTA JOAQUINA.

(Autógrafo.)

(*Archivo Historico Nacional. Estado. Legajo 5.837.*)

(Rubio, 1920, pág. 232).

En esta carta la Infanta dirigió a su padre Carlos IV sus buenos sentimientos que adornaban su corazón, expresándose con gran sencillez y respeto.

Documento (11)

Carta de Carlota dirigida a su madre

(Hay un sobre que dice: «A la Reyna Católica mi Señora y Madre.»)
Duplicada.

Rio de Janeiro 15 de Noviembre de 1808.

SEÑORA:

Mamá mia de mi corazón: Voy por este modo a los Pies de V. M. a decirle la consternación en que me hallo, viendo la infeliz suerte en que considero a VV. MM., todo causado por aquellos dos infames hombres, Bonaparte, y Godoy. Lo que mi corazón siente, ni mi boca, ni mi pluma, pueden explicar: ciertamente creo, que otra mayor desgracia no podia sobrevenir a mi espíritu, que ver a VV. MM. víctimas de la ambición, y reducidos a tan infeliz suerte, VV. MM. deven pensar, que para mi no hay, ni habrá un solo momento de satisfacción, ni de gusto, hasta que tenga el honor de postrarme a los Pies de V. M. y de Papá, con aquel respeto con que en todo tiempo he sabido observar las obligaciones de una hija, verdaderamente amante, y agradecida

a una tan buena Madre, y que daria mil vidas, si las tubiera, para salvarlos. Ahora le pido a V. M. que me heche su bendición, así como tambien a todos mis hijos.

A los Reales Pies de V. M.

CARLOTA JOAQUINA.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837*)

(Rubio, 1920, pág. 233).

En esta carta la Infanta mostró sus buenos sentimientos a su madre María. Por otro lado lanza recriminaciones contra Godoy por la clase de relaciones que mantuvo su madre con él.

Carta de Carlota Joaquina dirigida a su hermano Fernando VII

DOÑA CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN, INFANTA DE ESPAÑA, PRINCESA DE PORTUGAL Y BRASIL, ETC. ETC. ETC.

Hago saber a todos mis muy amados Españoles, al Continente de Europa, a las Naciones del Universo, y a las Generaciones de la posteridad mas remota: que reconozco ante Dios, y el mundo todo, por Rey de España é Indias, a mi muy querido Hermano Fernando Séptimo. Estos han sido siempre mis sentimientos, que precisada a no manifestarlos en mis papeles publicos por motivos muy poderosos, me tenian sumida en la mas dura consternación y amargura por no poder patentizar la conformidad de mis deseos, con el voto general de la Nación.

Así mismo quiero que sea constante a todos que la falta de noticias verdaderas hizo que en el Manifiesto dirigido a los Vasallos de S. M. C. en 19 de Agosto de este año, imputase yo, al Fiel y Leal Pueblo de Madrid, el hecho de haberse tumultuado para obligar a mi Augusto Padre a abdicar o renunciar al Trono, a favor de mi Hermano el Principe de Asturias, por haberlo así visto en un papel público de Europa; pero constandome ahora, que aquella renuncia fué libre y espontanea, tengo particular satisfacción en retractarme y en dar a los Vezinos y Habitantes de la Villa y Corte de Madrid, el testimonio mas auténtico de mi gratitud, por la Fidelidad, que con tantos sacrificios han conservado en medio del mismo enemigo, del terror y de la necesidad. Dada en el Real Palacio de mi Habitación del Rio de Janeiro a los doce de Diciembre de mil ochocientos y ocho.

La Infanta

D.^a CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

(Autografo.)

(*Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837.*)

(Rubio, 1920, pág. 195)

En esta carta , la Infanta estima conveniente que Liniers debe ser relevado del cargo que ocupa, y juntamente con él debe ser llamado a España Pascual Ruiz Huidobro.

Documento (13)

Carta de la Carlota dirigida a Gaspar Melchor de Jovellanos

La obligación en que me constituye la prisión de mi muy querido Hermano Fernando Septimo, y demas individuos de mi Real Familia de España; exige de mi el mayor cuidado, y el mas vigilante zelo por la conservación de sus Dominios, é inmunidad de los derechos de mi Augusta Casa. Por esto es, que no pierdo de vista las dos Ciudades de Buenos-Aires y Monte-Video, cuya paz y tranquilidad he procurado por todos los medios posibles, sin que hasta ahora haya podido extinguir el espíritu de partido, criado por la proclama que en 15 de Agosto publicó el Virrey de Buenos-Aires Liniers.

Deseando en quanto esté de mi parte, cooperar al bien de ambos Pueblos, y al acierto de Vuestras Providencias, me ha parecido conveniente instruiros del estado de sus negocios, por sus mismas representaciones y papeles, la conducta que he observado para remediar sus males, y el ningun fruto con que he trabajado, auxiliada del Contra-Almirante Sir Sidney Smith.

Yo en vista de todo lo expuesto y constante por los indicados documentos, me parece que no conviene por mas tiempo la presencia y mando de Liniers, en las Provincias del Rio de la Plata: ni menos la de D. Pascual Ruiz Huidobro, Teniente General despachado por la Junta de Galicia, quien habiendose pasado por esta Corte, tuvo largas conferencias con el Principe Regente, y los expresados, Ministro y Embiado.

Yo espero, que sobre todo acordareis una providencia digna de Vuestra Prudencia y Fidelidad; y digna tambien del Reynado de Nuestro amado Soberano Fernando Septimo. Dios os guarde muchos y felices años para defensa y conservación de mi amada Nación Española.

Rio de Janeiro 30 de Diciembre de 1808.

CARLOTA JOAQUINA.

(Rubio, 1920, pág. 218).

La intención con que doña Carlota escribió esta carta, entre las demás, fue para constituir la Regencia.

Documento (14)

Carta de Gaspar Melchor de Jovellanos dirigida a la Infanta.

En medio de la angustia en que nos tiene el cautiverio de nuestro buen Rey, augusto hermano de V. A. R. y la horrible guerra que su pérffido opresor hace a la Nación Española, justa y noblemente empeñada en defender los derechos del Trono y en conservar su independenciam, ha sido para todos los españoles de gran consuelo, y del agüero mas feliz, ver a V. A. R. tan generosamente dispuesta a auxiliar nuestros esfuerzos protegiendo una causa tan justa, y en cuyo triunfo se halla tan personalmente interesada. Pero, Señora, si nosotros recibimos esta preciosa oferta de protección con la mas pura gratitud, tenemos tambien la satisfaccion de habernos anticipado a merecerla, pues que jurando defender los derechos de nuestro Soberano, hemos procurado preservar el que V. A. R. tiene a sucederlo en falta de sus augustos hermanos. Dignese pues V. A. R. de recibir los sentimientos de respeto y confianza con que todos correspondemos a su bondad: pero dignese de recibir mas señaladamente los mios, que no siendo por ningun título acreedor a las particulares honras con que V. A. R. se ha dignado distinguirme, debo mirarlas como una mas ilustre prueba de la bondad de su augusto corazón, que acaso ha querido indemnizar con distinción tan honrosa, las humillaciones, y males con que una injusta persecución afligió los últimos siete años de mi vida. Por lo mismo, Señora, los que me restären, serán empleados en acreditar constantemente a V. A. R. mi sincera gratitud, asi como mi amor y mi veneración a su augusta Persona: la cual conserve y exalte el cielo con la mayor prosperidad, como lo ruego en Sevilla 24 de Abril de 1809.

Señora.

GASPAR MELCHOR DE JOVE-LLANOS.

A LA SERENISIMA SRA. D.^a CARLOTA JOAQUINA DE BORBON PRINCESA DEL BRASIL.

(Julio Somoza y Garcia-Sala: «Documentos para escribir la biografia de Jovellanos». T. II, págs. 392-3. Madrid, Imprenta de los Hijos de Gómez Puenteñebro, 1911.)

(Rubio, 1920, pág. 220).

En esta carta Gaspar Melchor de Jovellanos presentó su sincera gratitud y amor a la Infanta Carlota Joaquina, jurandose la lealtad a Fernando VII.

Carta del presidente de la Junta Central, el Marqués de Astorga, dirigida a la Infanta Carlota Joaquina.

SERENÍSIMA SEÑORA:

Como presidente que soy, por muerte del Conde de Floridablanca, de la Suprema Junta Central, que gobierna los dominios de España e Indias, en nombre de nuestro mui Amado Soberano, el Sr. D. Fernando 7.º, que con vivo dolor de todos sus fieles vasallos, gime aun en la cruel esclavitud que le tiene reducido, el mas atroz de los tiranos, he recibido las diferentes cartas que V. A. se ha dignado dirigir a la misma Junta en el momento en que le ha constado su Erección y reconocimiento por todas las provincias del reyno; la última carta trae la fecha 5 de Enero próximo y esta, con los papeles que incluye ha sido puesta en mis manos por D. Juan Paraiso, Piloto de la carrera de Yndias; a quien V. A. ha encargado su conducción y entrega, que ha verificado puntualmente.

Entre los papeles referidos, ha hallado la Junta, y leído con verdadero júbilo e interés, la Proclama, de 14 de Diciembre último, dirigida por V. A. a los españoles de ese y este Continente, para declararles (asi como al universo entero) que V. A. reconoce por Rey de España y sus Yndias a su augusto hermano el Sr. D. Fernando 7.º, haciendo al mismo tiempo a los habitantes de Madrid y en general, a todo el pueblo Español la justicia, por tantos títulos debida a su leal y exemplar conducta en el acto de la libre y expontánea abdicación que de su Corona hizo el Sr. D. Carlos 4.º, en Marzo del año proximo anterior; sentimientos que la Junta ha visto sin sorpresa, persuadida de que no podian ser otros los del noble corazón de V. A., y que solo unos informes equivocados pudieron, por un momento, dictarla otras opiniones.

Buen testimonio es de esta verdad la conducta de V. A. en estos últimos y críticos tiempos, que V. A. patentiza a la Junta con tanta lealtad como candor, y que no puedo menos admirar señaladamente la intervención que S. A. ha querido prestar en las desavenencias suscitadas entre el virrey de Buenos Ayres, D. Santiago Liniers y el Gobernador de Montevideo Elio, desavenencias a que ha dado lugar la Proclama de aquel con fecha

15 de Agosto, como aparece de las piezas que V. A. presenta y que manifiestan el empeño que ha puesto en contarlas, tomando las medidas oportunas para calmar los ánimos, inspirarles ideas de moderación y lograr una cordial y perfecta reconciliación de ambos xefes, tan necesaria para la tranquilidad de aquellas colonias y a la felicidad a que las hace acreedoras el vivo afecto que profesan a Su legítimo soberano Fernando 7.º

Ya la Junta, con los primeros avisos de estas discusiones, havia tomado el partido de separar a Liniers del mando de aquellas provincias, nombrando para reemplazarle al Teniente General D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, sugeto en quien concurren el patriotismo y espíritu de conciliación propios a ganarse los corazones de aquella interesante porción de vasallos, y que no duda la Junta, acabará la obra, emprendida por V. A., restableciendo la quietud y el orden en el país confiado a su mando.

Esta medida dictada a la Junta por su prudencia, y por el deseo del bien de los intereses de nuestro legítimo Soberano, hará conocer a V. A. no ser ya necesaria su traslación a aquel continente, que no tenia otro objeto que el de sofocar el espíritu de partido que empezaba a manifestarse en él, y conseguir la reconciliación de aquellos Gefes asegurando y manteniendo la buena harmonia que deve reynar entre aquellas autoridades, a quienes anima un verdadero espíritu de patriotismo y de lealtad a nuestro amado Soberano, singularmente la disposición de V. A. de prestarse a este viage con tan laudable fin y intenciones; dexé de excitar en el ánimo de la Suprema una gratitud que vivirá siempre en su corazón, a la qual dá un nuevo motivo la generosa oferta de V. A. de pasar a estos dominios, a ponerse a la cabeza de la regencia, y dirigir la administración de estos reynos, por todo el tiempo que dure la ausencia de nuestro deseado Fernando 7.º y demás real familia de España; idea que igualmente sugiere a V. A. su afecto a la fiel Nación Española y sus deseos de defender los derechos de su augusto hermano y los suyos propios.

En este concepto no solo no ha destinado la Junta un sugeto de conocida probidad, para residir en Lisboa en calidad de Encargado de Negocios, sinó que recibirá con gusto la persona que se le avisa haver sido elegida por el Sr. Principe Regente para

permanecer en esta Corte; y deseosa la Junta de manifestar a V. A. estos sentimientos que la animan, y cultivar la amistad y buena harmonia que deve reynar entre las dos cortes tan estrechamente unidas por los intereses expresados, acava de nombrar para trasladarse a esa Corte con el cargo de Ministro Plenipotenciario al Marqués de Casa Irujo, Consejero honorario de Estado y enviado que ha sido de España por muchos años, cerca de los Estados Unidos de América, sugeto a quien distinguen las mas apreciables calidades, y que me persuado será tan grato a V. A., como propio a mantener la amistad entre ambas cortes, y que tampoco dudo se hará acreedor a su confianza.

Este manifestará a V. A. lo sensible que ha sido a la Junta quanto expresa en orden al trato que experimenta en esa Corte, y a las causas que lo producen, trato tan poco conforme a la irreprehensible conducta de V. A., a sus virtudes, y a la consideración que es devida a su alta calidad y nacimiento; y desde luego se ocuparía en suavizar la situación de V. A. y sofocar la discordia doméstica, de que V. A. es victima inocente, si la suerte le deparase los medios de conseguirlo.

Tales son Serenísima Señora los sentimientos que en nombre de la Junta tengo el honor de ofrecer a los pies de V. A. renovandole, con este motivo, la protesta de mi profundo respeto y mis deseos de que Nuestro Señor conserve su preciosa vida muchos años.

Sevilla, Mayo de 1809.

Serenísima Señora

EL MARQUÉS DE ASTORGA, *Presidente*.

(*Archivo Histórico Nacional*. Estado. Legajo 5.837.)

(Rubio, 1920, pág. 221).

En esta carta el presidente de la Junta Central, el Marqués de Astorga, contestó a todas las cartas de la Infanta, en nombre de la Junta y en nombre también de Fernando VII, fue reconociendo los derechos eventuales de Carlota a la Corona de España, aunque no había esperanza de que la llamaran a la Regencia.

Documento (16)

Carta de la Infanta dirigida al Congreso Nacional de las Cortes

Mis muy amados Españoles:

El tratado de pacificación celebrado por el Virrey Elío y la junta ejecutiva de Buenos Aires, a más de ser poco decoroso a las Armas del Rey, lo miro muy insuficiente para destruir el germen de la discordia, que hasta al presente ha debastado las Provincias y Pueblos del Río de la Plata.

No he podido menos de mirar con todo desagrado un convenio que a la simple vista presenta la mala fe de los facciosos de Buenos Aires con quienes Elío no debía haber tratado desde el momento que ellos se negaron al reconocimiento del Augusto Congreso de las Cortes, máxime teniendo (como ya tenía en aquella ocasión) toda la fuerza necesaria para derrotarlos y sujetarlos a la debida obediencia del Rey y de la Nación.

Yo miro como una de mis principales obligaciones el procurar las ventajas de aquellos pueblos; y de consiguiente, creo que no debo omitir diligencia alguna en aprovechar los recursos que se hallan muy próximos a Buenos Aires para mejorar el Convenio, que el Virrey Elío estipuló con aquella Junta, debiendo yo acabar con ella, que es el único medio de poner fin a tantos males y trabajos que el Virrey Elío, siendo hombre, siendo militar y siendo Español, no debía dexar para una mujer.

Dios os guarde muchos años. Palacio del Rio de Janeiro y 22 de Noviembre de 1811.

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Al Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española.

(Autógrafo)

(*Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837.*)

(Rubio, 1920, pág. 260).

En esta carta, Carlota hace una severa crítica del Tratado de Pacificación celebrado por el Virrey Elío y la junta ejecutiva de Buenos Aires, diciendo que es deshonoroso para España y a la vez insuficiente.

Documento (17)

Carta de Carlota dirigida al Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española.

Mis muy amados Españoles:

Para evitar que las tropas que la Junta de Buenos Aires tenía destinadas al sitio de la Plaza de Monte-Video obren contra el General Goyeneche, o puedan en tiempo alguno renovar las pasadas hostilidades en la Campaña de la banda Oriental del Río de la Plata, me pareció oportuno pedir al Príncipe una orden para que las tropas Portuguesas permaneciesen inmediatas a la plaza de Monte-Video y a disposición de los Generales Vigodet y Goyeneche, para que con ellas obren según lo exigieren las circunstancias y conforme a las órdenes e instrucciones que tuvieren de Vosotros; según les insinúo con esta misma fecha, remitiendo a ambos las órdenes, cuyas copias acompaño con los N.^{os} 1 y 2.

Las últimas noticias que presenta la misma Gazeta de Buenos Aires son: que desengañados los pueblos del interior de la mala versación de los facciosos, ya no esperan a que llegue el ejército del Perú, para librarse del yugo opresor de aquella revolución; sino que ellos mismos se levantan, persiguiendo a los Cabezas y fautores de ella. Un tal estado infunde en mí la esperanza de poderos dar en breve la plausible noticia del ultimátum de aquellas desgraciadas ocurrencias; a lo que cooperaré sin cesar, para cumplir de algun modo con el deber tan propio de

Vuestra Infanta,

CARLOTA JOAQUINA DE BORBÓN.

Palacio del Río de Janeiro y 4 de Diciembre de 1811.

Al Augusto Congreso Nacional de las Cortes de la Nación Española.

(Autógrafo.)

(*Archivo Histórico Nacional. Estado. Legajo 5.837.*)

(Rubio, 1920, pág. 262).

En esta carta, Carlota solicitó del Príncipe que las tropas portuguesas no se retiraran de las cercanías de Montevideo y estuvieran en continua comunicación y a disposición de los generales Vigodet y Goyeneche.

Documento (18)

Carta del Marqués de Casa Irujo dirigida a Eusebio de Bardají y Azara

EXMO. SEÑOR:

He avisado a V. E. en varias ocasiones que este Gobierno aparecía dar a los derechos eventuales de D.^a Carlota, o no era sincero o interesado. Ahora verá V. E. una demostración de ello y lo encubierto de una intriga de las más peligrosas. Este Secretario de Estado me hablaba el otro día amistosamente de lo mucho que convendría nombrar a esta Señora Regenta; que el Príncipe no la dexaría salir, pero que su nombre sólo daría una estabilidad al Gobierno que no se podría conseguir de otro modo por exaltado que fuese el mérito de los Regentes. Aunque la circunstancia de que la Princesa no saldría de aquí se oponía a las anteriores declaraciones formales de este Gobierno sobre el particular, adhiriéndome a mis instrucciones no entré en materia y mudé de conversación.

He hallado después uno que explica esta aparente contradicción y se llama nuestra vigilancia en Londres. El Príncipe Regente recibió hace seis días por el último Buque de Lisboa el proyecto de Constitución relativo a la sucesión al Trono, y yo no lo he visto, pero se me ha asegurado que se determina que cuando la Corona recaiga en hembra, su marido no ha de tener intervención en el manejo de los negocios, y como por la misma ocasión se recibió la melancólica noticia de la pérdida de Figueras, el Príncipe, haciendo ya poco caso de nuestro Gobierno, pues por cuarta vez considera perdida la España, envió al Conde de Linhares a la Princesa con varios papeles y empeñado en persuadirla transfiriese sus derechos al Príncipe que los haría valer como la Gran Bretaña por concesiones oportunas; a este fin se pretendía que la Princesa apareciese dar este paso de por sí, firmando un papel preparado para el efecto. Esta Señora re-

Tal es el estado actual de este negocio que me apresuro a comunicar a V. E. para que se vea el modo de contrarrestar a tiempo donde corresponda el efecto de esta intriga. Cuente V. E. con la verdad de lo que precede.

Dios guarde a V. E. muchos años. Río de Janeiro, 17 de Noviembre de 1811.—Exmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su más atento y seguro servidor.

MARQUÉS DE CASA IRUJO

(Rubricado.)

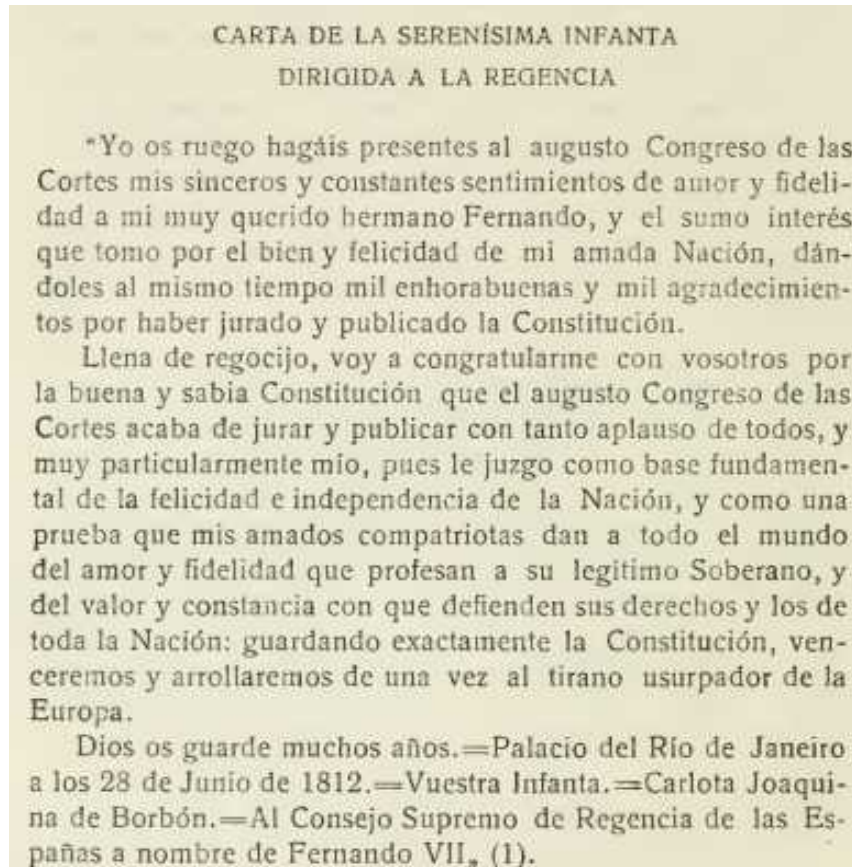
Exmo. Señor D. Eusebio de Bardají y Azara.

(Rubio, 1920, pág. 262).

En esta carta, el Marqués de Casa Irujo contó, que al recibir el Príncipe Regente del proyecto de Constitución relativo a la sucesión al trono a favor a Carlota, envió al Conde de Linhares a la princesa persuadirla con objeto de que transfiriese sus derechos al Príncipe.

Documento (19)

Carta de Carlota dirigida a la Regencia



(De Villa-Urrutia, 1911, pág. 92)

En esta Carta, Carlota expresó su alegría y satisfacción del acuerdo que las Cortes le había producido, así como la publicación de la nueva Constitución.

